

## PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).  
EN PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



## PREMIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas..	4
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	12
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	26
	Por un año.....	66
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

**Cataluña.**—El General en Jefe desde Miravet dice con fecha 23 al Segundo Cabo de aquel distrito, para transmitir á este Ministerio y al General en Jefe del Centro, que batido el castillo de Miravet con la artillería Krupp y Plasencia colocada á 400 y 700 metros, obligó á sus defensores á enarbolar bandera de parlamento, pidiendo un plazo de 24 horas para ver si les llegaban refuerzos, rindiéndose en caso contrario al espirar dicho plazo.

El General en Jefe accedió á la petición, con la seguridad de que al enemigo no le han de llegar los refuerzos y por no destruir el fuerte, que espera sea suyo con 39 oficiales y 553 individuos de tropa prisioneros.

Advierte que continuará las operaciones, y que sus bajas hasta aquella fecha consistían solamente en un muerto y 12 heridos.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## REALES DECRETOS.

Dispuesto por Real orden acordada en Consejo de Ministros el 15 de Febrero de 1872, que fueran de cuenta del Estado los gastos que se causaran en los funerales de Don Pedro Gomez de la Serna, Presidente que fué del Tribunal Supremo de Justicia; y estando aun en descubierto esta obligación por falta de crédito en la época en que se contrajo, y por no haberse incluido su importe en los presupuestos aprobados posteriormente; en vista de las razones que Me ha expuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con el de Estado en pleno, y usando de la facultad que conceden al Gobierno los artículos 41 de la ley de contabilidad de 25 de Junio de 1870 y 14 de la de presupuestos de 28 de Febrero de 1873,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al Ministerio de Hacienda un crédito extraordinario de 9.173 pesetas 50 céntimos con aplicación al cap. 54, artículo único, sección 8.ª del presupuesto corriente de Obligaciones de los departamentos ministeriales, *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*, y con destino á satisfacer los gastos ocasionados en los funerales de D. Pedro Gomez de la Serna.

Art. 2.º El importe de este crédito se cubrirá provisionalmente con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.º El Gobierno dará en su día cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,  
Pedro Salaverria.

En atención á las razones que Me ha expuesto el Ministro de Hacienda acerca de la necesidad de que se conceda crédito para satisfacer á la empresa de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante el arrastre de los wagones que conducen la correspondencia pública desde esta Corte á Almansa y Alcázar de San Juan, á cuyo pago fué condenado el Estado por el Tribunal Supremo de Justicia en sentencia de 18 de Abril de 1874; de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con el de Estado

en pleno, y usando de la facultad que conceden al Gobierno los artículos 41 de la ley de contabilidad de 25 de Junio de 1870 y 14 de la de presupuestos de 28 de Febrero de 1873,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se conceden al Ministerio de la Gobernación dos créditos extraordinarios en esta forma: uno de 596.169 pesetas 20 céntimos con aplicación al cap. 20, artículo único, sección 6.ª del presupuesto corriente de Obligaciones de los departamentos ministeriales, *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*, y con destino á satisfacer á la empresa de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante la conducción de la correspondencia pública desde Madrid á Almansa y Alcázar de San Juan en el período de 13 de Agosto de 1874 á 30 de Junio de 1875; y otro de 329.278 pesetas 90 céntimos con cargo al cap. 18, art. 2.º de la misma sección y presupuesto, *Conducciones terrestres y marítimas*, para el pago de la propia obligación desde 1.º de Julio último hasta fin del presente mes.

Art. 2.º El importe de ámbos créditos se cubrirá provisionalmente con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.º El Gobierno dará en su día cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,  
Pedro Salaverria.

## REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) de la comunicación de V. I., fecha 21 del actual, en la que participa la situación que tenía la Caja al hacerse cargo de esa Dirección y la en que se encuentra en la actualidad.

Resultando que el fondo de reserva que debía existir en arca no estaba completo, y que el sistema de pagos era de suponer que estuviera en armonía con la escasez de fondos de que la Dirección podía disponer:

Resultando que, en vista de la regularidad con que el Tesoro atiende á los pedidos de la Caja de Depósitos, no sólo se han aumentado los pagos diarios, sino que se ha cubierto el fondo de reserva, y hay además un sobrante de un millón de pesetas:

Resultando que se autorizó á la Dirección de la Caja por Real orden de 28 de Abril último para aumentar el pago de la amortización de resguardos al portador por estar considerablemente atrasado:

Considerando que la situación en que se encuentra la Caja permite proceder al señalamiento y sorteo para el pago de intereses de resguardos al portador del primer semestre de 1875, y aumentar los pagos cuando lo permita el fondo de reserva que deberá estar siempre cubierto:

Considerando que conviene al crédito de la Caja y del Tesoro hacer pública la situación legal en que se encuentra;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por V. I., se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Se autoriza á esa Dirección general para que proceda al señalamiento y sorteo para el pago de los intereses de resguardos al portador, correspondientes al primer semestre de 1875.

2.º Se la autoriza asimismo para que aumente los pagos en la proporción, tiempo y cantidad que las atenciones exijan y permita el fondo de reserva, que deberá siempre quedar cubierto.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se den las gracias á V. I. por el celo y acierto con que viene desempeñando la Dirección de esa Caja general, y á los demás indi-

viduos de la Dirección que también le han secundado, y que se publique esta orden en la GACETA para su satisfacción y la de los imponentes.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Junio de 1875.

SALAVERRÍA.

Sr. Director de la Caja general de Depósitos.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa Dirección general para la provision del Registro de la propiedad de Aliaga, de cuarta clase, con fianza de 1.375 pesetas, en el distrito de la Audiencia de Zaragoza, vacante por jubilacion de D. Juan Pio Pascual, S. M. el Rey (Q. D. G.), con sujecion á lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 303 de la ley hipotecaria y 3.ª del 261 del reglamento general dictado para su ejecucion, ha tenido á bien nombrar para desempeñarlo á D. Francisco Calvo Rodriguez, Registrador de Ganzo de Limia, propuesto en primer lugar en la terna elevada con tal objeto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Junio de 1875.

CÁRDENAS.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTE MINISTERIO EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN, RESPECTO AL PERSONAL DE PROMOTORES FISCALES DE ENTRADA, CON SUJECION Á LO DISPUESTO EN LA REGLA 1.ª DEL ART. 3.º DEL DECRETO DE 23 DE ENERO ÚLTIMO.

En 30 de Mayo de 1875. Nombrando para la Promotoría fiscal de Puigcerdá, de entrada, vacante por traslacion de D. Jacinto María Sanz y Gutierrez, á D. Joaquin Muñoz y Zúñiga, cesante de la de Vendrell.

*Méritos y servicios de D. Joaquin Muñoz y Zúñiga.*

Se le expidió el título de Abogado en 13 de Setiembre de 1843.

En 5 de Octubre de 1843 fué nombrado, en comision, Promotor fiscal de Plasencia; tomó posesion en 13 de Noviembre siguiente.

En 26 de Abril de 1844 fué declarado cesante.

En 7 de Febrero de 1846 se le nombró Promotor fiscal de Roa, tomando posesion en 22 de Abril siguiente.

En 9 de Julio de 1847 fué trasladado á Sorbas; y sin tomar posesion,

En 19 de Noviembre del mismo año á Vendrell.

En 11 de Octubre de 1856 declarado cesante.

En 12 de Diciembre del mismo año repuesto en la Promotoría de Vendrell.

En 23 de Setiembre de 1859 cesante por renuncia.

En id. id. Declarando cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Francisco Ruiz Andrés, Promotor fiscal de Brihuega.

En id. id. Nombrando para la Promotoría fiscal de Brihuega, de entrada, vacante por cesacion de D. Francisco Ruiz Andrés, á D. Ricardo de Guillerna y de las Heras, único aspirante al Ministerio fiscal, examinado y aprobado con el núm. 1.º

En id. id. Declarando cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Carlos Martín Gomez, Promotor fiscal de Cebreros.

En id. id. Traslado á la Promotoría fiscal de Cebreros, de entrada, vacante por cesacion de D. Carlos Martín Gomez, á D. Jacinto María Sanz y Gutierrez, Promotor fiscal de Torrecilla de Cameros.

En id. id. Nombrando para la Promotoría fiscal de

Torreçilla de Cameros, de entrada, vacante por traslacion de D. Jacinto Maria Sanz y Gutierrez, á D. Bernardino Ascaso y Loscos, cesante de la de Boltaña.

*Méritos y servicios de D. Bernardino Ascaso y Loscos.*

Se le expidió el título de Abogado en 15 de Junio de 1853, y ejerció la profesion en Belchite 20 años y seis meses.

En 23 de Junio de 1863 fué nombrado Promotor fiscal de Belchite, de entrada; tomó posesion en 27 del mismo mes.

En 31 de Octubre de 1864 trasladado á la Promotoria fiscal de Boltaña.

En 29 de Enero de 1863 se le admitió la renuncia que hizo del anterior destino, fundada en el mal estado de su salud.

En id. id. Declarando cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Gregorio Cenarro, Promotor fiscal de Santa Maria de Nieva.

En id. id. Nombrando para la Promotoria fiscal de Santa Maria de Nieva, de entrada, vacante por cesacion de D. Gregorio Cenarro, á D. Dionisio Martin Merino, cesante de la misma.

*Méritos y servicios de D. Dionisio Martin Merino.*

Se le expidió el título de Abogado en 6 de Julio de 1839, habiendo ejercido la profesion desde aquel año hasta la fecha.

En 13 de Agosto de 1852 fué nombrado Promotor fiscal de Santa Maria de Nieva; posesion en 20 del mismo mes.

En 23 de Octubre de 1854 se le declaró cesante.

En 31 de Octubre de 1856 fué nombrado de nuevo para la Promotoria fiscal de Santa Maria de Nieva, de la que se posesionó en 9 de Noviembre siguiente.

En 17 de Febrero de 1869 declarado cesante.

En 2 de Enero de 1875 solicitó volver á la carrera.

En id. id. Declarando cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Manuel Iturriaga y Leal, Promotor fiscal de Tarazon.

En id. id. Nombrando para la Promotoria fiscal de Tarazon, de entrada, vacante por cesacion de D. Manuel Iturriaga y Leal, á D. Ramon Enciso y Parrales, cesante de la de Jarandilla.

*Méritos y servicios de D. Ramon Enciso y Parrales.*

Se le expidió el título de Abogado en 23 de Agosto de 1841, habiendo ejercido la profesion en Jarandilla desde Noviembre del mismo año.

En 3 de Marzo de 1854 fué nombrado Promotor fiscal de Navalmoral de la Mata; tomó posesion en 14 del mismo mes.

En 30 de Julio del mismo año declarado cesante por renuncia.

En 23 de Febrero de 1855 se le nombró Promotor fiscal de Jarandilla; posesion en 15 de Marzo siguiente.

En 17 de Noviembre de 1868 se le declaró cesante.

En 25 de Enero de 1875 pidió volver á la carrera.

En id. id. Nombrando para la Promotoria fiscal de La Guardia, de entrada, vacante por renuncia de D. Deogracias Gil de la Cuesta que la servía, á D. Damian Larruz y Olazabal, cesante de la de Azpeitia.

*Méritos y servicios de D. Damian Larruz y Olazabal.*

Se le expidió el título de abogado en 11 de Julio de 1834.

En 3 de Abril de 1855 fué nombrado Promotor fiscal de Azpeitia; tomó posesion en 16 del mismo mes.

En 11 de Julio de 1856 fué declarado cesante.

En 21 de Noviembre del mismo año repuesto en la Promotoria fiscal de Azpeitia, de la que se posesionó en 1.º de Diciembre siguiente.

En 10 de Agosto de 1869 declarado cesante.

En id. id. Declarando cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Francisco Bello y Bayle, Promotor fiscal de Alba de Tormes.

En id. id. Traslado á la Promotoria fiscal de Alba de Tormes, de entrada, vacante por cesacion de D. Francisco Bello y Bayle, á D. Pedro Garcia Sanchez, Promotor fiscal de Alcañices.

En id. id. Nombrando para la Promotoria fiscal de Alcañices, de entrada, vacante por traslacion de D. Pedro Garcia Sanchez, á D. Macario Gallardo, cesante de la de Mota del Marqués.

*Méritos y servicios de D. Macario Gallardo.*

Se le expidió título de Abogado en 14 de Julio de 1847.

En 6 de Marzo de 1857 fué nombrado Promotor fiscal de Sequeros, habiendo tomado posesion en 11 de Abril siguiente.

En 9 de Mayo de 1857 trasladado á la Promotoria de Astudillo.

En 4 de Noviembre de 1868 trasladado á la de Mota del Marqués.

En 27 de Julio de 1867 declarado cesante por supresion del Juzgado.

En 3 de Febrero de 1873 solicitó volver á la carrera.

En id. id. Declarando cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Miguel Osuna y Junquera, Promotor fiscal de Montoro.

En id. id. Nombrando para la Promotoria fiscal de Montoro, de entrada, vacante por cesacion de D. Miguel Osuna y Junquera, á D. José Maria Roldan, cesante de la de Rute.

*Méritos y servicios de D. José Maria Roldan.*

Se le expidió el título de Abogado en 17 de Setiembre de 1840, habiendo ejercido la profesion cuatro años en Rute.

En 23 de Febrero de 1844 fué nombrado Promotor fiscal de Aguilar de la Frontera.

En 30 de Agosto del mismo año le fué admitida la renuncia que hizo del anterior destino.

En 13 de Agosto de 1858 se le nombró Promotor fiscal de Rute; tomó posesion en 18 del mismo, y

En 12 de Marzo de 1869 se le declaró cesante.

En id. id. Declarando cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. José de la Secada, Promotor fiscal de Moguer.

En id. id. Nombrando para la Promotoria fiscal de Moguer, de entrada, vacante por cesacion de D. José de la Secada, á D. Manuel Martinez Carlon, cesante de la de Velez-Rubio.

*Méritos y servicios de D. Manuel Martinez Carlon.*

Se le expidió el título de Abogado en 6 de Noviembre de 1840, y ejerció la profesion 15 años desde esta fecha en Velez-Rubio.

En 23 de Noviembre de 1856 fué nombrado Promotor fiscal de Velez-Rubio; posesion en 17 de Diciembre siguiente.

En 20 de Febrero de 1863 fué trasladado á la Promotoria fiscal de Montefrio.

En 14 de Marzo del mismo año á la de Atienza, accediendo á sus deseos; sin tomar posesion,

En 13 de Julio del mismo año á la de Alora, y tambien sin posesionarse,

En 26 de Agosto siguiente fué declarado cesante.

En 21 de Noviembre de 1866 se le nombró Promotor fiscal de Velez-Rubio; posesion en 2 de Diciembre siguiente, y

En 4 de Enero de 1869 se le declaró cesante.

En 1.º de Febrero de 1875 pidió volver á la carrera.

En id. id. Declarando cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Emeterio Ibañez, Promotor fiscal de Lora del Rio.

En id. id. Nombrando para la Promotoria fiscal de Lora del Rio, de entrada, vacante por cesacion de D. Emeterio Ibañez, á D. Blas Herrero de Navas, cesante de la de Atienza.

*Méritos y servicios de D. Blas Herrero de Navas.*

Se le expidió el título de Abogado en 21 de Agosto de 1856.

En 13 de Junio de 1859 fué nombrado Promotor fiscal de Torrox; tomó posesion en 3 de Julio siguiente.

En 25 de Octubre de 1868 se le declaró cesante.

En 13 de Mayo de 1870 se le nombró para la Promotoria de Torrox; posesion 1.º de Junio siguiente.

En 29 de Marzo de 1871 se le trasladó á la de Atienza; y sin tomar posesion,

En 8 de Mayo del mismo año se le declaró cesante.

En 26 de Enero de 1875 pidió volver á la carrera.

En id. id. Declarando cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Francisco Fernandez y Rodriguez, Promotor fiscal de Chelva.

En id. id. Traslado á la Promotoria fiscal de Chelva, de entrada, vacante por cesacion de D. Francisco Fernandez y Rodriguez, á D. Mariano Garcia Bajo, Promotor fiscal de Lillo.

En id. id. Nombrando para la Promotoria fiscal de Lillo, de entrada, vacante por traslacion de D. Mariano Garcia Bajo, á D. Pedro Maria Ruiz y Milla, cesante de la de Fuente-Ovejuna.

*Méritos y servicios de D. Pedro Maria Ruiz y Milla.*

Se le expidió el título de Abogado en 17 de Noviembre de 1833, ejerciendo la profesion desde este año hasta Marzo de 1859.

En 18 de Marzo de 1859 fué nombrado Promotor fiscal de Villajoyosa; tomó posesion en 11 de Abril siguiente.

En 17 de Mayo de 1861 trasladado á Daimiel.

En 27 de Noviembre de 1863 á Cebreros.

En 31 de Octubre de 1864 á Lerma.

En 11 de Noviembre del mismo año á Fuente-Ovejuna.

En 3 de Noviembre de 1868 declarado cesante.

Ha solicitado volver á la carrera.

En id. id. Declarando cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Enrique Segura, Promotor fiscal de Olmedo.

En id. id. Nombrando para la Promotoria fiscal de Olmedo, de entrada, vacante por cesacion de D. Enrique Segura, á D. Julian Hortelano y Perez, cesante de la de Frechilla.

*Méritos y servicios de D. Julian Hortelano y Perez.*

Se le expidió el título de Abogado en 9 de Junio de 1850, habiendo ejercido la profesion más de siete años.

En 21 de Agosto de 1861 fué nombrado Promotor fiscal de Frechilla.

En 23 de Noviembre de 1868 declarado cesante.

En 24 de Enero de 1873 solicitó volver á la carrera.

En id. id. Declarando cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Juan Francisco Fornier y Cabañero, Promotor fiscal de Mora de Rubielos.

En id. id. Nombrando para la Promotoria fiscal de Mora de Rubielos, de entrada, vacante por cesacion de D. Juan Francisco Fornier y Cabañero, á D. José Morabeso, cesante de la de Torre. Se le expidió el título de Abogado en 15 de Mayo de 1853, habiendo ejercido la profesion en Valencia ocho años.

*Méritos y servicios de D. José Morabeso.*

Se le expidió el título de Abogado en 15 de Mayo de 1853, habiendo ejercido la profesion en Valencia ocho años.

En 1.º de Marzo de 1862 se le nombró Promotor fiscal de Torre; tomó posesion en 8 del mismo mes.

En 3 de Marzo de 1869 se le declaró cesante.

En 30 de Enero de 1875 solicitó volver á la carrera.

En id. id. Declarando cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Ricardo Prada y Meruéndano, Promotor fiscal de Becerrea.

En id. id. Nombrando para la Promotoria fiscal de Becerrea, de entrada, vacante por cesacion de D. Ricardo Prada y Meruéndano, á D. Pedro Alvarez y Lopez, cesante de la de Bande.

*Méritos y servicios de D. Pedro Alvarez y Lopez.*

Se le expidió el título de Abogado en 27 de Junio de 1849.

En 27 de Marzo de 1857 fué nombrado Promotor fiscal de Bande; tomó posesion en 12 de Abril siguiente.

En 4 de Marzo de 1859 fué declarado cesante.

En 11 de Setiembre de 1863 repuesto en la misma Promotoria, de la que tomó posesion en 19 del mismo.

En 25 de Junio de 1866 declarado cesante.

En 17 de Agosto de 1866 se le repuso en la misma Promotoria de Bande; posesion en 21 de Setiembre siguiente.

En 4 de Noviembre de 1868 se le declaró cesante.

En 28 de Enero de 1875 solicitó volver al servicio.

En id. id. Declarando cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Cipriano de Lara y Barreñada, Promotor fiscal de Calamocha.

En id. id. Nombrando para la Promotoria fiscal de Calamocha, de entrada, vacante por cesacion de D. Cipriano de Lara y Barreñada, á D. Martin Valiente y Villena, cesante de la de Brihuega.

*Méritos y servicios de D. Martin Valiente y Villena.*

Se le expidió el título de Abogado en 10 de Julio de 1854, y ejerció la profesion dos años en Casas-Ibañez.

En 3 de Mayo de 1863 fué nombrado Promotor fiscal de Brihuega; tomó posesion en 7 de Junio siguiente.

En 13 de Junio de 1869 declarado cesante á su instancia.

En id. id. Declarando cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. José Maria Hernandez Leal y Garcia, Promotor fiscal del Puerto del Arrecife.

En id. id. Nombrando para la Promotoria fiscal del Puerto del Arrecife, de entrada, vacante por cesacion de D. José Maria Hernandez Leal y Garcia, á D. Jacinto Maria Izquierdo, cesante de la de Pola de Laviana.

*Méritos y servicios de D. Jacinto Maria Izquierdo.*

Se le expidió el título de Abogado en 5 de Junio de 1810, habiendo ejercido la profesion en Toledo desde Octubre del mismo año.

En 9 de Agosto de 1844 fué nombrado Promotor fiscal de Illescas; tomó posesion en 19 del mismo.

En 10 de Mayo de 1850 fué trasladado á Pola de Laviana.

En 19 de Julio de 1850 declarado cesante.

En id. id. Declarando cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Eduardo Fernandez Izquierdo, Promotor fiscal de Villacarriedo.

En id. id. Nombrando para la Promotoria fiscal de Villacarriedo, de entrada, vacante por cesacion de Don Eduardo Fernandez Izquierdo, á D. Juan Lopez Gutierrez, cesante de la de Villarcayo.

*Méritos y servicios de D. Juan Lopez Gutierrez.*

Se le expidió el título de Abogado en 22 de Setiembre de 1832, habiendo ejercido la profesion desde 1833.

En 4 de Febrero de 1839 fué nombrado Promotor fiscal de Villarcayo; tomó posesion en 1.º de Marzo siguiente.

En 9 de Diciembre del mismo año fué declarado cesante.

En 5 de Febrero de 1864 se le repuso en la Promotoria de Villarcayo, de la que tomó posesion en 9 del mismo mes.

En 20 de Noviembre de 1868 fué declarado cesante.

En 4 de Febrero de 1875 pidió volver á la carrera.

En id. id. Traslado á la Promotoria fiscal de San Cristóbal de la Laguna, de entrada, vacante por no presentacion del electo D. Fidel Ceballos y Fernandez Lomana, á D. Rosendo Martin, Promotor fiscal de Villarcayo.

En id. id. Nombrando para la Promotoria fiscal de Villarcayo, de entrada, vacante por traslacion de D. Rosendo Martin, á D. Diego Muñoz Repiso, cesante de la de Lora del Rio.

*Méritos y servicios de D. Diego Muñoz Repiso.*

Se le expidió el título de Abogado en 30 de Marzo de 1850, habiendo ejercido la profesion 20 años en Montilla.

En 20 de Octubre de 1863 fué nombrado Promotor fiscal de Montilla; tomó posesion en 16 de Noviembre siguiente.

En 21 de Diciembre de 1870 fué trasladado á la Promotoria de Lora del Rio.

En 11 de Enero de 1871 declarado cesante por renuncia.

En 3 de Febrero de 1873 pidió volver á la carrera.

En 7 de id. Traslado á la Promotoria fiscal de Alfaro, de entrada, vacante por cesacion de D. Florencio Navas y Sarria, á D. Juan Fernandez Baquero, Promotor fiscal de Nava del Rey.

En 30 de id. Nombrando para la Promotoria fiscal de

Nava del Rey, de entrada, vacante por traslacion de Don Juan Fernandez Baquero, á D. Emilio Fernandez Carranza, cesante de la de Lerma.

*Méritos y servicios de D. Emilio Fernandez Carranza.*

Se le expidió el título de Abogado en 5 de Junio de 1860, ejerciendo la profesion por tiempo de más de cinco años.

En 11 de Diciembre de 1863 fué nombrado Promotor fiscal de Sedano; tomó posesion en 19 de Enero de 1864.

En 27 de Febrero de 1867 fué declarado cesante por supresion del Juzgado.

En 28 de Julio del mismo año se le nombró Promotor fiscal de Lerma.

En 5 de Enero de 1869 cesante.

En 1.º de Febrero de 1875 solicitó volver á la carrera.

En id. id. Declarando cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Indalecio Villaverde, Promotor fiscal de Santa Marta de Ortigueira.

En id. id. Nombrando para la Promotoría fiscal de Santa Marta de Ortigueira, de entrada, vacante por cesacion de D. Indalecio Villaverde, á D. Manuel Fernandez y Rivera, cesante de la de Puenteareas.

*Méritos y servicios de D. Manuel Fernandez Rivera.*

Se le expidió el título de Abogado en 6 de Octubre de 1856, y ejerció la profesion en Arzúa seis años.

En 11 de Diciembre de 1863 fué nombrado Promotor fiscal de Moncada; tomó posesion en 6 de Enero de 1864.

En 15 de Enero de 1864 trasladado á Arzúa.

En 2 de Julio de 1867 declarado cesante.

En 3 de Abril de 1868 se le nombró Promotor fiscal de Puenteareas, tomando posesion en 18 del mismo mes.

En 4 de Noviembre del mismo año se le declaró cesante.

En 12 de Marzo de 1869 repuesto en la Promotoría de Puenteareas, de la que tomó posesion en 18 del mismo.

En 7 de Diciembre del propio año declarado cesante.

En 27 de Enero de 1875 solicitó volver al servicio.

En id. id. Declarando cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. José Oscariz, Promotor fiscal de Pina.

En id. id. Traslado á la Promotoría fiscal de Pina, de entrada, vacante por cesacion de D. José Oscariz, á Don José Alvarez de Labastida, Promotor fiscal de Boltaña.

En id. id. Nombrando para la Promotoría fiscal de Boltaña, de entrada, vacante por traslacion de D. José Alvarez Labastida, á D. Cayetano Rizaldos, cesante de la de Atienza.

*Méritos y servicios de D. Cayetano Rizaldos.*

Se le expidió el título de Abogado en 27 de Octubre de 1846, ejerciendo la profesion desde 1854 hasta 1858.

En 21 de Octubre de 1858 fué nombrado Promotor fiscal de Baltanás.

En 15 de Abril de 1859 trasladado á Atienza.

En 13 de Abril de 1863 declarado cesante por renuncia.

En id. id. Declarando cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Fernando Mariño, Promotor fiscal de Pravia.

En id. id. Nombrando para la Promotoría fiscal de Pravia, de entrada, vacante por cesacion de D. Fernando Mariño, á D. Marceliano Gil y Castro, cesante de la de Carrion de los Condes.

*Méritos y servicios de D. Marceliano Gil y Castro.*

Se le expidió el título de Abogado en 17 de Agosto de 1849; ejerció la profesion 12 años y seis meses en Carrion de los Condes.

En 20 de Febrero de 1857 se le nombró Promotor fiscal de Carrion de los Condes; tomó posesion en 1.º de Marzo siguiente.

En 20 de Agosto de 1858 fué trasladado á Belorado.

En 2 de Noviembre del mismo año declarado cesante.

En 21 de Agosto de 1866 repuesto en la Promotoría de Carrion de los Condes, de la que tomó posesion en 29 del mismo mes.

En 2 de Enero de 1869 declarado cesante.

En 5 de Febrero de 1875 pidió volver á la carrera.

En id. id. Declarando cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. José Rivas Gonzalez, Promotor fiscal de Baltanás.

En id. id. Nombrando para la Promotoría fiscal de Baltanás, de entrada, vacante por cesacion de D. José Rivas y Gonzalez, á D. Juan Rodríguez y Fernandez, cesante de la de Boltaña.

*Méritos y servicios de D. Juan Rodríguez y Fernandez.*

Se le expidió el título de Abogado en 7 de Agosto de 1863, y ejerció la profesion tres años en Colmenar de Málaga.

En 21 de Noviembre de 1868 fué nombrado Promotor fiscal de Colmenar; tomó posesion en 2 de Diciembre siguiente.

En 29 de Marzo de 1871 trasladado á la Promotoría de Archidona.

En 23 de Octubre de 1872 á la de Boltaña.

En 30 de Noviembre del mismo año declarado cesante.

En 30 de Enero de 1875 solicitó volver á la carrera.

En id. id. Declarando cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Rafael del Riego y Macías, Promotor fiscal de Villamartin de Valdeorras.

En id. id. Nombrando para la Promotoría fiscal de Villamartin de Valdeorras, de entrada, vacante por cesacion de D. Rafael del Riego y Macías, á D. Gabriel Romero y Fariñas, cesante de la de Carballo.

cion de D. Rafael del Riego y Macías, á D. Gabriel Romero y Fariñas, cesante de la de Carballo.

*Méritos y servicios de D. Gabriel Romero y Fariñas.*

Se le expidió el título de Abogado en 13 de Octubre de 1849, ejerciendo la profesion 13 años en Carballo.

En 11 de Noviembre de 1864 fué nombrado Promotor fiscal de Carballo; tomó posesion en 19 del mismo mes.

En 31 de Octubre de 1868 declarado cesante.

En 30 de Enero de 1875 pidió volver al servicio.

En id. id. Declarando cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Cipriano Cirer é Izquierdo, Promotor fiscal de Jorquera.

En id. id. Nombrando, en comision, para la Promotoría fiscal de Jorquera, de entrada, vacante por cesacion de D. Cipriano Cirer é Izquierdo, á D. Manuel Romero y Cires, cesante de la de Hellin.

*Méritos y servicios de D. Manuel Romero y Cires.*

Se le expidió el título de Abogado en 6 de Agosto de 1845, habiendo ejercido la profesion en Ontur, Almansa y Hellin 23 años.

En 10 de Febrero de 1865 fué nombrado Promotor fiscal de Almansa; tomó posesion en 6 de Marzo siguiente.

En 21 de Abril de 1865 promovido á la Promotoría fiscal de Hellin, de ascenso, de la que tomó posesion en 28 de Mayo siguiente.

En 28 de Agosto del mismo año declarado cesante.

En 21 de Agosto de 1866 repuesto en la Promotoría de Hellin.

En 11 de Setiembre de 1869 cesante.

En 30 de Enero de 1875 pidió volver á la carrera.

En id. id. Nombrando para la Promotoría fiscal de La Vecilla, de entrada, vacante por fallecimiento de D. Martin Martínez Alfaro que la servía, á D. Andrés Moreno Plaza, cesante de la de Huelma.

*Méritos y servicios de D. Andrés Moreno Plaza.*

Se le expidió el título de Abogado en 22 de Junio de 1853, y ejerció la profesion 15 años.

En 3 de Noviembre de 1868 fué nombrado Promotor fiscal de Cazorla, tomando posesion en 9 del mismo mes.

En 29 de Marzo de 1871 se le trasladó á la Promotoría de Huelma.

En 8 de Mayo del mismo año á la de Villacarrillo; y sin tomar posesion,

En 11 del mismo mes y año se le nombró Promotor fiscal de Huelma.

En 17 de Marzo de 1872 se le admitió la renuncia que por enfermo hizo del anterior destino.

En 26 de Enero de 1875 solicitó volver al servicio.

En id. id. Nombrando, en comision, para la Promotoría fiscal de Seo de Urgel, de entrada, vacante por renuncia de D. Ricardo Ovejero de la Vega, á D. José Casamada y Padró, Juez cesante de Puigcerdá.

*Méritos y servicios de D. José Casamada y Padró.*

Se le expidió el título de Abogado en 23 de Julio de 1867, habiendo ejercido la profesion en Barcelona tres años y cuatro meses.

En 8 de Enero de 1872 fué nombrado Juez de primera instancia de Puigcerdá; tomó posesion en 28 del mismo mes.

En 12 de Abril de 1875 fué declarado cesante.

En id. id. Declarando cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Manuel Serna é Higuero, Promotor fiscal de Grazalema.

En id. id. Traslado á la Promotoría fiscal de Grazalema, de entrada, vacante por cesacion de D. Manuel Serna é Higuero, á D. Manuel Vallejo Cueto, Promotor fiscal de Yeste.

En id. id. Nombrando para la Promotoría fiscal de Yeste, de entrada, vacante por traslacion de D. Manuel Vallejo y Cueto, á D. Augusto Monge y Jimenez Navarro, cesante de la de Navalnoral de la Mata.

*Méritos y servicios de D. Augusto Monge y Jimenez Navarro.*

Se le expidió el título de Abogado en 30 de Julio de 1860, y ejerció la profesion desde esta fecha hasta 1870, exceptuando el tiempo que fué Promotor.

En 18 de Junio de 1865 fué nombrado Promotor fiscal de Navalnoral de la Mata; tomó posesion en 8 de Julio siguiente.

En 27 de Julio de 1865 fué declarado cesante.

En 21 de Agosto del mismo año repuesto en la misma Promotoría, de la que tomó posesion en 19 de Setiembre siguiente.

En 17 de Noviembre de 1868 declarado cesante.

En 28 de Enero de 1875 solicitó volver á la carrera.

En id. id. Declarando cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Antonio Benitez y Romero, Promotor fiscal de Posadas.

En id. id. Nombrando, en comision, para la Promotoría fiscal de Posadas, de entrada, vacante por cesacion de D. Antonio Benitez y Romero, á D. Miguel Carriazo y Camacha, cesante de la de Jaca.

*Méritos y servicios de D. Miguel Carriazo y Camacha.*

Se le expidió el título de Abogado en 28 de Junio de 1839,

habiendo ejercido la profesion en Madrid 10 años, dos meses y 18 dias.

En 27 de Noviembre de 1863 fué nombrado Promotor fiscal de Daimiel, de entrada; tomó posesion en 2 de Diciembre siguiente.

En 9 de Marzo de 1866 fué promovido á la Promotoría fiscal de Jaca, de ascenso, de la que tomó posesion en 7 de Abril siguiente.

En 14 de Agosto del mismo año declarado cesante.

En 28 de Enero de 1875 solicitó volver al servicio.

En id. id. Declarando cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Pablo Simon y Herrada, Promotor fiscal de Montefrio.

En id. id. Traslado á la Promotoría fiscal de Montefrio, de entrada, vacante por cesacion de D. Pablo Simon y Herrada, á D. Joaquin Hermida y Romero, Promotor fiscal de Puebla de Trives.

En id. id. Nombrando para la Promotoría fiscal de Puebla de Trives, de entrada, vacante por traslacion de D. Joaquin Hermida y Romero, á D. Ricardo Guarner y Pérís, cesante de la Chelva.

*Méritos y servicios de D. Ricardo Guarner y Pérís.*

Se le expidió el título de Abogado en 15 de Agosto de 1860, ejerciendo la profesion durante ocho años.

En 17 de Diciembre de 1863 fué nombrado Promotor fiscal de Albaida; tomó posesion en 30 del mismo mes.

En 21 de Diciembre de 1870 trasladado á Onteniente.

En 4 de Noviembre de 1871 á Chelva.

En 27 de Enero de 1872 renunció por enfermo el anterior destino, cuya renuncia le fué admitida en 5 de Febrero siguiente.

En 5 de Febrero de 1875 pidió volver á la carrera.

En id. id. Declarando cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Ricardo Saa y Martinez, Promotor fiscal de Bande.

En id. id. Nombrando para la Promotoría fiscal de Bande, de entrada, vacante por cesacion de D. Ricardo Saa y Martinez, á D. Joaquin Valcarce y Ponce de Leon, cesante de la de Villamartin de Valdeorras.

*Méritos y servicios de D. Joaquin Valcarce y Ponce de Leon.*

Se le expidió el título de Abogado en 30 de Julio de 1836. En 16 de Mayo de 1865 fué nombrado Promotor fiscal de Villamartin de Valdeorras; tomó posesion en 14 de Junio siguiente.

En 22 de Febrero de 1866 fué declarado cesante.

En 8 de Octubre del mismo año repuesto en la Promotoría fiscal de Villamartin de Valdeorras, de la que tomó posesion en 20 del mismo mes.

En 1.º de Diciembre de 1868 declarado cesante.

En 30 de Enero de 1875 solicitó volver al servicio.

En id. id. Nombrando, en comision, para la Promotoría fiscal de Tresp, de entrada, vacante por fallecimiento de D. José María Montaña, á D. Víctor Rafael de la Oliva, cesante de la de Motril.

*Méritos y servicios de D. Víctor Rafael de la Oliva.*

Se le expidió el título de Abogado en 2 de Enero de 1857, ejerciendo la profesion desde este año hasta la fecha.

En 27 de Noviembre de 1866 fué nombrado Promotor fiscal de Motril, de ascenso; tomó posesion en 15 de Diciembre siguiente.

En 8 de Noviembre de 1868 fué declarado cesante.

En 3 de Enero de 1875 solicitó volver á la carrera.

En id. id. Declarando cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Angel Estrada y Velasco, Promotor fiscal de Montilla.

En id. id. Nombrando, en comision, para la Promotoría fiscal de Montilla, de entrada, vacante por cesacion de D. Angel Estrada y Velasco, á D. Estéban Perez, Juez cesante de Archidona.

*Méritos y servicios de D. Estéban Perez.*

Se le expidió el título de Abogado en 16 de Agosto de 1864, ejerciendo la profesion cuatro años.

En 20 de Mayo de 1872 fué nombrado Juez de primera instancia de Canjajar; tomó posesion en 19 de Junio siguiente.

En 13 de Julio del mismo año se le declaró cesante.

En 2 de Agosto de 1873 fué repuesto en el Juzgado de primera instancia de Canjajar, del que se posesionó en 15 de Setiembre siguiente.

En 22 de Junio de 1874 fué trasladado á Coin.

En 28 de Julio del mismo año á Archidona.

En 3 de Mayo de 1875 declarado cesante.

En id. id. Declarando cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Benigno Oca y Gil, Promotor fiscal de Lalin.

En id. id. Traslado á la Promotoría fiscal de Lalin, de entrada, vacante por cesacion de D. Benigno Oca y Gil, á D. Domingo Enrique Aller, Promotor fiscal de Puente-deume.

En id. id. Nombrando para la Promotoría fiscal de Puente-deume, de entrada, vacante por traslacion de Don Domingo Enrique Aller, á D. José García Gallego, cesante de la de Alcañices.



quienestoca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

En el pleito que en el Consejo de Estado pende en primera y única instancia entre partes, de la una D. Dionisio Lopez Bonet, demandante, y de la otra la Administracion del Estado, demandada, sobre abono de años de servicios: Visto:

Vista la hoja de servicios de Lopez Bonet, de la que resulta haber sido: primero, Escribiente de la Contaduría de Hacienda de la provincia de Lérida, que desempeñó desde 1.º de Diciembre de 1843 hasta 4 de Febrero de 1844: segundo, Auxiliar de la Administracion de Contribuciones directas de Cádiz por orden de la Direccion, con haber asignado al fondo de apremios desde 16 de Abril de 1848 hasta 31 de Mayo del mismo año; y tercero, Auxiliar de igual clase en Zaragoza desde 22 de Julio próximo, siendo nombrado en este día Auxiliar de la Administracion de Hacienda de la misma ciudad, cuya plaza sirvió hasta 23 de Mayo de 1852:

Visto el acuerdo de la Junta de Clases pasivas de 13 de Setiembre de 1873, en que, eliminándole los servicios expresados anteriormente, le reconoció 16 años y un mes, y declaró que no tenía derecho al señalamiento de haber pasivo por carecer de base de carrera con anterioridad á la ley de presupuestos de 1845:

Visto el escrito de alzada en que pretende que se tome por base de carrera el destino de Escribiente; que se le abone el tiempo de Auxiliar de las Administraciones de Cádiz y Zaragoza, ó sea cuatro años y 14 días:

Vista la orden del Gobierno de la República de 20 de Abril de 1874 desestimando la solicitud y confirmando el acuerdo de la Junta:

Vista la demanda en que reclama el abono de tres años, 10 meses y 10 días que sirvió las plazas de Auxiliar de Cádiz y Zaragoza; y bajo este supuesto que se proceda á nueva clasificacion por la Junta, quedando subsistente en los demás extremos que comprende la orden impugnada:

Vista la contestacion del Ministerio fiscal, en que pide que se confirme la mencionada orden:

Visto el art. 6.º del decreto de 22 de Octubre de 1868, en el cual se dispone que únicamente será abonable en las clasificaciones como base de carrera y como continuacion de servicio el que se hubiere prestado en destino de planta reglamentaria, con sueldo detallado en los presupuestos generales del Estado, con cargo al personal y con nombramiento Real ó de las Cortes:

Vista la ley de presupuestos de 26 de Setiembre de 1872, que ordena se cumpla lo mandado en dicho decreto hasta que se apruebe una ley general sobre clases pasivas; pero sin que tenga su aplicacion efecto retroactivo con respecto á los derechos fundados en leyes anteriores y á los abonos de servicios por nombramiento de Autoridad competentemente delegada en empleos de planta consignados en los presupuestos del Estado:

Considerando que la pretension deducida en su demanda por D. Dionisio Lopez Bonet se reduce á que se declare que le es de abono para su clasificacion el tiempo que sirvió las plazas de Auxiliar de las Administraciones de Contribuciones de Cádiz y Zaragoza:

Considerando que no tiene derecho á lo que solicita,

porque aunque obtuvo los nombramientos de Autoridad competentemente delegada, dichos destinos se pagan del fondo de premios de aquellas dependencias, y por lo tanto no son de planta consignados en los presupuestos del Estado; requisito indispensable para que pudieran estimarse comprendidos en lo dispuesto en la citada ley de 26 de Setiembre respecto á empleos de esta clase, y exceptuados de lo que ordena el decreto de 22 de Octubre;

Conformándome con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado en sesion á que asistieron D. Fernando Calderon Collantes, Presidente; D. Tomás Retortillo, D. José Garcia Barzanallana, D. Miguel de los Santos Alvarez, D. Leoncio de Rubin y Oroña, D. Victorio Fernandez Lazcoiti, D. Feliciano Perez Zamora, D. Servando Ruiz Gomez, D. Pascual Bayarri, D. Estéban Martinez, D. Juan Jimenez Cuenca, D. Juan de Cárdenas y Don Fernando Vida,

Vengo en absolver á la Administracion de la demanda, confirmando la orden reclamada de 20 de Abril de 1874.

Dado en Palacio á treinta de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se notifique en forma á las partes, y se inserte en la GACETA, de que certifico.

Madrid 3 de Junio de 1875.—Pedro de Madrazo.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Subsecretaría.

Hallándose vacantes dos Relatorías en la Audiencia de Albacete, una por fallecimiento de D. José Andrés Dampierre y otra por traslacion de D. Santos Jorrete, y otra en la de Cáceres por salida de D. Baltasar Barona, que la desempeñaba, á otro destino; se proveerán dichas tres vacantes por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en el art. 523 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, en relacion con la undécima de las disposiciones transitorias de la misma.

Las solicitudes, dirigidas al Presidente de la Audiencia respectiva, se presentarán en la Secretaría de gobierno de la misma en el término de un mes, á contar desde la insercion de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, acompañando los documentos necesarios que acrediten tener los requisitos que la ley exige para optar á las plazas de que se trata; debiendo empezar los ejercicios á los ocho días siguientes despues de concluido el plazo de la presentacion de instancias.

Madrid 23 de Junio de 1875.—El Subsecretario, Victor Arnau.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de la Deuda pública.

El interesado que á continuacion se expresa podrá presentarse el día 25 del corriente mes, de once á dos de la tarde,

en la Tesorería de esta Direccion á recibir el importe líquido de las proposiciones que le fueron admitidas en la segunda subasta de valores de la Deuda verificada en los días 15 y 16 de Enero del año actual.

Número de los resguardos de los depósitos.

INTERESADO.

680 D. Eusebio Guinea.  
679 El mismo.

Madrid 24 de Junio de 1875.—El Secretario, Santiago Bailesteros.—V.º B.º.—El Director general, Amblard.

Direccion general de Rentas Estancadas.

Por Real orden de 22 del actual se ha autorizado á la Casa de Beneficencia de Valencia para celebrar rifas periódicas de categoria análoga á su institucion por medio de sorteos especiales, y sujetas en cuanto al pago del impuesto y demás procedimientos al Real decreto de 20 de Abril último é instruccion de 23 del mismo sobre rifas.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.  
Madrid 23 de Junio de 1875.—El Director general, José Rivero.

Por Real orden de 22 del actual se ha autorizado á la Casa provincial de Caridad de Barcelona para celebrar rifas periódicas de beneficencia por medio de sorteos especiales, sujetas en cuanto al pago del impuesto y demás procedimientos al Real decreto de 20 de Abril último é instruccion de 23 del mismo sobre rifas.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.  
Madrid 23 de Junio de 1875.—El Director general, José Rivero.

Por Real orden de 22 del actual se ha autorizado al Ayuntamiento de la ciudad de Reus para celebrar rifas periódicas de beneficencia por medio de sorteos especiales con aplicacion de sus productos al sostenimiento de la Casa de Caridad de aquella poblacion; quedando sujetas al pago del impuesto y demás procedimientos establecidos por el Real decreto de 20 de Abril último é instruccion de 23 del mismo sobre rifas.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.  
Madrid 23 de Junio de 1875.—El Director general, José Rivero.

Por Real orden de 22 del actual se ha autorizado á la Asociacion de Amigos de los pobres de Barcelona para celebrar rifas periódicas de beneficencia por medio de sorteos especiales, sujetas en cuanto al pago del impuesto y demás procedimientos al Real decreto de 20 de Abril último é instruccion de 23 del mismo sobre rifas.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.  
Madrid 23 de Junio de 1875.—El Director general, José Rivero.

Por Real orden de 22 del actual se ha autorizado al Ayuntamiento de la ciudad de Barcelona para celebrar rifas periódicas de utilidad pública por medio de sorteos especiales, sujetas en cuanto al pago del impuesto y demás procedimientos al Real decreto de 20 de Abril último é instruccion de 23 del mismo sobre rifas.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.  
Madrid 23 de Junio de 1875.—El Director general, José Rivero.

Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública.

Negociado 5.º

MES DE MAYO DE 1875.

Relacion de las liquidaciones de la Deuda del personal del Tesoro cuya caducidad ha sido acordada por la Junta, la cual se publica en cumplimiento y para los efectos del art. 18 de la ley de 19 de Julio de 1869.

NÚMERO de los expedientes.	NOMBRE de los causantes.	NOMBRE de los apoderados ó sus herederos.	CLASE á que pertenecen los causantes.	IMPORTE de los créditos. Ptas. Cént.
PROVINCIA DE BADAJOZ.				
5329	Doña Josefa Santos Fernandez Liera.....	D. Santos Arenzana.....	Pensionista.....	3.863'43
PROVINCIA DE CÁDIZ.				
49803	D. Manuel Prieto.....	D. Antonio Fernandez Ponce.....	Retirado.....	4.731'37
PROVINCIA DE LA CORUÑA.				
47333	D. Manuel Lopez Lozano.....	D. Robustiano Boada.....	Jubilado.....	4.953'64
47360	Doña María Garcia.....	D. José Víctor Mendez....	Pensionista.....	4.130'94
49745	D. Luis Rodriguez.....	D. Marcelino del Arco....	Retirado.....	887'49
49859	D. Joaquin Abad.....	El mismo.....	Idem.....	649'49
PROVINCIA DE GRANADA.				
6770	D. José Martin Arquellada.	D. Ramon Collado.....	Cesante.....	4.348'50
PROVINCIA DE MURCIA.				
23646	Doña Isabel María Sanchez	Doña María Julian.....	Monte-pio militar	4.089'85
PROVINCIA DE ORENSE.				
44148	D. Manuel Valdés.....	D. Inocencio Garcia.....	Exclaustrado....	4.461'75
40970	Doña Petronila Rosende..	D. Francisco Tomás y Don Manuel Rosendo.....	Pensionistas de g.	4.385'28
PROVINCIA DE PONTEVEDRA.				
24424	D. José de la Peña.....	D. Manuel Jimenez Peña.	Exclaustrado....	748'75
PROVINCIA DE SEVILLA.				
45089	D. Juan Morales.....	Doña Angela Morales....	Retirado.....	2.745'92
PROVINCIA DE BURGOS.				
4108	D. Celedonio Sainz Espiga.	D. Eulogio Sainz.....	Cesante.....	808'92
CLERO SECULAR.				
DIÓCESIS DE OVIEDO.				
57294	D. Rafael Alvarez.....	Sres. Gomez hermanos...	Párroco.....	5.014'91

NÚMERO de los expedientes.	NOMBRE de los causantes.	NOMBRE de los apoderados ó sus herederos.	CLASE á que pertenecen los causantes.	IMPORTE de los créditos. Ptas. Cént.
DIÓCESIS DE URJEL.				
43503	D. Jacinto Gaspa.....	D. José Zapatero.....	Cura.....	5.915

Madrid 3 de Junio de 1875.—El Jefe del Departamento, Pio A. Carrasco.—V.º B.º.—El Director general, Amblard.

Contaduría general de la Deuda pública.

EMISION POR CREACIONES Y CONVERSIONES.—MES DE ENERO DE 1875.

Estado demostrativo de los valores ingresados por dichos conceptos en la Tesorería de la Direccion general dentro del referido mes de Enero, que forma esta Contaduría consiguiente á lo dispuesto en el párrafo 28, art. 53 de la instruccion reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1851, cuyo pormenor es como sigue:

DOCUMENTOS emitidos...	CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION.	PARCIAL.		TOTAL.	
		Escudos. Mils.	Escudos. Mils.		
CREACIONES.					
RENTA PERPÉTUA AL 3 POR 100 INTERIOR.					
2	Títulos, série A, de 100 escudos, números 216.603 y 216.766.....	200		770.582.373	
7	" " B, de 400 escudos, números 140.874 al 140.878, 140.941 y 140.942.....	2.800			
8	" " D, de 2.000 escudos, números 115.850 al 115.855, 115.865 y 115.866.....	46.000			
3	" " E, de 5.000 escudos, números 108.400 al 108.402.....	45.000			
5	" " F, de 10.000 escudos, números 110.232 al 110.236.....	50.000			
830	Inscripciones nominales á favor de corporaciones civiles, números 52.598 al 52.868, 57.054, 57.067, 59.142, 59.143, 59.156 al 59.168, 59.174 al 59.237, 59.512 al 59.634, 59.772 al 60.013 y 60.107 al 60.222....	636.582'373			
RENTA CONSOLIDADA EXTERIOR AL 3 POR 100 DE 1867.					
1	Título, série C, de 1.600 escudos, núm. 14.665.....	1.600			
1	" " D, de 2.400 escudos, núm. 26.942.....	2.400			
DEUDA SIN INTERÉS DEL PERSONAL DEL TESORO.					
8	Títulos, série A, de 400 escudos, números 248.544 al 248.551.....	800			
1	" " B, de 500 escudos, núm. 48.544.....	500			
1	" " C, de 1.000, núm. 34.293.....	1.000			
3	Residuos, números 118.109 al 118.111.....	163'794			
CARPETAS PROVISIONALES DE OBLIGACIONES DEL ESTADO POR FERRO-CARRILES.					
88	Carpetas, números 2.927 al 2.942 y 3.144 al 3.210.....		847.400		
TOTAL de creaciones.....				1.624.446'467	

Documentos emitidos.

CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION.	PARCIAL.		TOTAL.
	Escudos. Mils.	Escudos. Mils.	Escudos. Mils.
<b>CAPITALIZACIONES.</b>			
RENTA PERPÉTUA AL 3 POR 100 INTERIOR.			
2.273 Titulos, série A, de 100 escudos, números 203.887, 203.888, 207.676 al 207.678, 208.959 al 208.961, 209.011 al 209.031, 209.933 al 209.944, 209.947 al 209.988, 210.007 al 210.237, 210.262 al 210.347, 210.882 al 210.991, 211.258 al 211.263, 211.263 al 211.271, 211.328 al 211.397, 211.588 al 211.620, 211.636 al 211.645, 212.296 al 212.341, 212.346 al 212.355, 212.460, 212.463 al 212.487, 213.375 al 213.377, 213.382 al 213.384, 214.661 al 214.666, 214.674, 214.672, 214.679 al 214.708, 214.714, 215.018 al 215.224, 215.226 al 215.236, 215.433 al 216.183 y 216.489 al 216.494.....	227.500		
533 " " B, de 400 escudos, números 138.984 al 138.986, 138.991 al 138.996, 139.233 al 139.348, 139.353 al 139.436, 139.573 al 139.602, 139.612 al 139.646, 139.734 al 139.736, 139.743 al 139.767, 139.805 al 139.821, 139.828, 139.963 al 139.973, 139.977 al 139.986, 140.016, 140.428 al 140.431, 140.435 al 140.442, 140.529 al 140.587, 140.641 al 140.761 y 140.851 al 140.853.....	232.000		
178 " " C, de 1.000 escudos, números 84.667 al 84.677, 84.722 al 84.750, 84.753 al 84.763, 84.765 al 84.776, 84.787 al 84.806, 84.824 al 84.827, 84.833 al 84.838, 84.855 al 84.862, 84.915 al 84.917, 84.939 al 84.964, 84.994 al 85.014 y 85.028 al 85.074.....	178.000		
79 " " D, de 2.000 escudos, números 115.612 al 115.619, 115.638 al 115.631, 115.634, 115.653, 115.637 al 115.665, 115.675 al 115.683, 115.689, 115.703 al 115.706, 115.712, 115.730, 115.731, 115.761 al 115.763, 115.775 al 115.782 y 115.793 al 115.812.....	158.000		
14 " " E, de 5.000 escudos, números 108.054 al 108.056, 108.064, 108.068, 108.069, 108.073 y 108.084 al 108.090.....	70.000		
6 " " F, de 10.000 escudos, números 110.205 al 110.210.....	60.000		
3.317 Residuos, números 96.443, 98.069 al 98.079, 98.141 al 98.174, 99.346 al 99.360, 99.362, 99.363, 99.365, 99.367 al 99.463, 99.496 al 100.335, 100.770 al 100.773, 100.778 al 100.790, 100.833 al 100.940, 101.179 al 101.230, 101.233, 101.234, 101.240 al 101.271, 101.308 al 101.316, 102.234 al 102.322, 102.340 al 102.348, 102.403, 102.406 al 102.410, 102.418 al 102.443, 102.448 al 102.439, 102.476, 103.400 al 103.404, 103.408 al 103.413, 103.418 al 103.426, 103.047 al 103.055, 103.032, 103.066, 103.080 al 103.120, 103.130 al 103.135, 103.236, 103.237, 103.485 al 103.811, 106.079 al 106.247, 106.249 al 107.620, 107.714 al 107.746 y 107.733.....	424.183'124		
<b>TOTAL de capitalizaciones.....</b>		<b>4.039.683'124</b>	
<b>CONVERSIONES.</b>			
RENTA PERPÉTUA AL 3 POR 100 INTERIOR.			
419 Titulos, série A, de 100 escudos, números 216.562 al 216.598, 216.604 al 216.606, 216.611 al 216.679, 216.696 al 216.765, 216.811 al 216.837, 216.874 al 216.901, 216.927 al 216.981 y 217.116 al 217.225.....	41.900		
142 " " B, de 400 escudos, números 140.860 al 140.873, 140.879 al 140.907, 140.920 al 140.940, 140.939 al 140.974, 140.977 al 140.986, 140.993 al 141.004 y 141.049 al 141.088.....	56.800		
41 " " C, de 1.000 escudos, números 85.116 al 85.125, 85.128, 85.129, 85.131 al 85.139, 85.141 al 85.144 y 85.139 al 85.174.....	41.000		
29 " " D, de 2.000 escudos, números 115.842 al 115.849, 115.856 al 115.858, 115.861 al 115.864, 115.867 al 115.871 y 115.876 al 115.884.....	58.000		
4 " " E, de 5.000 escudos, números 108.098, 108.099, 108.105 y 109.106.....	20.000		
4 " " F, de 10.000 escudos, números 110.229 al 110.231 y 110.237.....	40.000		
166 Residuos, números 107.794 al 107.805, 107.820 al 107.832, 107.865 al 107.885, 108.043 al 108.073, 108.120 al 108.135 y 108.313 al 108.365.....	2.078'714		
4 Inscripciones nominales transferibles, números 3.454 al 3.457.....	19.388'634		
3 " " no transferibles, números 61.945 al 61.947.....	103.084'191		
<b>TOTAL de conversiones.....</b>		<b>382.251'539</b>	
<b>RENOVACIONES.</b>			
RENTA PERPÉTUA AL 3 POR 100 INTERIOR.			
4 Titulos, série A, de 100 escudos, números 216.599 al 216.602.....		400	
OBLIGACIONES DEL ESTADO POR FERRO-CARRILES.			
167.458 Obligaciones de 200 escudos, números 160.589 al 306.344 y 338.020 al 339.221.....	33.491.600		
4.033 Idem de 2.000 escudos, números 2.240 al 6.272.....	8.066.000		41.557.600
OBLIGACIONES DEL FERRO-CARRIL DE ALAR A SANTANDER.			
6.515 Obligaciones de 200 escudos, números 11.793 al 48.207.....		1.303.000	
<b>TOTAL de renovaciones.....</b>		<b>42.861.000</b>	

RESÚMEN.		Escudos. Mils.			
Creaciones.....		4.624.446'167			
Conversiones.....		382.251'539			
Capitalizaciones.....		4.039.683'124			
Renovaciones.....		42.861.000			
<b>TOTAL.....</b>		<b>45.907.280'830</b>			
<b>TOTAL equivalente en pesetas.....</b>		<b>114.768.482'07</b>			
<b>NOTAS.</b>					
EMISION POR CREACIONES.					
1. Las emisiones de las clases de Deuda que quedan expresadas se han verificadas en virtud de liquidaciones practicadas por los siguientes					
CONCEPTOS.	Rs. Cént.	DEUDA QUE SE EMITE.	TOTAL. Rs. Cént.		
Por el 80 por 100 de bienes de Propios.....	6.077.027'81	En inscripciones intrasferibles del 3 por 100 consolidado.....	6.865.823'73		
Por bienes de Beneficencia.....	783.795'92				
Indemnizaciones por la última guerra civil.....	49.000	En títulos.....	49.000		
Juros.....	791.000	En títulos.....	791.000		
Deuda del personal.....	24.637'94	En títulos y residuos.....	24.637'94		
Cincuenta por 100 de intereses del 4 y 5 por 100 no satisfechos.	40.000	En renta al 3 por 100 exterior	40.000		
A la Compañía del ferro-carril de Luchana al Regato.....	1.582.000	En carpetas provisionales...	8.474.000		
A la de Córdoba a Sevilla.....	2.510.000				
A la de Madrid a Malpartida de Plasencia.....	2.374.000				
A la de Medina del Campo a Salamanca.....	930.000				
A la de Mérida a Sevilla.....	1.078.000				
CAPITALIZACIONES.					
En equivalencia del pago de la tercera parte de los intereses de la Deuda interior correspondientes a los semestres de Diciembre de 1872, Julio de 1873 y Enero de 1874, se han emitido al tipo de 50 por 100 segun la ley.....					
	10.396.831'24	En títulos y residuos de renta perpétua interior.....	10.396.831'24		
	26.641.292'91		26.641.292'91		
EMISION POR CONVERSIONES.					
2. En equivalencia de los créditos emitidos por conversion, renovacion y canje se han amortizado los siguientes					
Créditos.	Rs. Cént.	TOTAL.	Bajas.	Clase de la Deuda emitida.	SU IMPORTE. Rs. Cént.
Renta consolidada al 3 por 100 interior.....	124.755'20	2.918.840'41	4.466'93	Inscripciones, títulos y residuos de renta perpétua interior.....	2.914.673'48
Idem id. por renovacion.....	4.000				
Idem diferida interior a 3 por 100.	600.000	2.918.840'41	4.466'93	Obligaciones de ferro-carriles..	415.576.000
Capitales de participes legos en diezmos.....	404.503'07				
Residuos al portador de renta perpétua interior, emisiones de 1873-74.....	1.782.787'14	2.918.840'41	4.466'93	Idem especiales.	13.030.000
Intereses del 5 por 100 no capitalizables.....	2.795				
Renovacion de obligaciones del Estado por ferro-carriles.....	415.576.000	415.576.000			
Idem id. especiales.	13.030.000	13.030.000			
CONVERSION DE LAS AMORTIZABLES POR LA LEY DE 11 DE JULIO DE 1867.					
Amortizables.					
De primera clase, títulos.....	20.000	20.000		Títulos de renta perpétua.....	51.000
De segunda id., id. Documentos representativos de amortizable de primera clase.	88.000	88.000		Idem id.....	112.000
Deuda corriente del 5 por 100 no negociable.....	245.726'75	245.726'75		En títulos é inscripciones.	430.841'91
Documentos representativos de amortizable de segunda clase.					
Intereses de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable.	335.187'29	371.393'19		En títulos.....	318.000
Láminas de Deuda sin interés.....	16.205'90				
	432.249.960'35	432.249.960'35			432.432.515'39
AMORTIZACION DEFINITIVA.					
3. Se han amortizado por subastas y otros conceptos los siguientes					
CRÉDITOS.	CAPITALES. Rs. Cént.	INTERESES. Rs. Cént.	TOTAL. Rs. Cént.		
Deuda del personal del Tesoro.....	755.867'34		755.867'34		
	755.867'34		755.867'34		

## MINISTERIO DE FOMENTO.

## DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Estado de los privilegios de industria caducados por no acreditarse la ejecucion del objeto privilegiado (1).

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS.	Vecindad.	Clase.	Fecha de la cédula.	OBJETO.
5.018	D. Carlos Vavin.....	París.....	Invenzion.....	18 Marzo 1873.....	Un Separador magneto-mecánico para minerales, limaduras y visitas de torno de metales.
5.019	D. R. S. Ranies Patent Rail.....	Westminster.....	Idem.....	11 Idem id.....	Procedimiento para el relabrado de los rails viejos.
5.020	Sres. Hormis, Laurent y otros.....	Lyon.....	Idem.....	14 Mayo id.....	Sistema de fabricacion de terciopelo en dos piezas á la vez, llamado terciopelo Marie, suprimiendo el cilindro de pelos, los golpes para ligar y la lanzadera.
5.021	D. Pierre Alexandre Trenaunay.....	Neully.....	Idem.....	14 Idem id.....	Sistema de pavimentos de madera mineralizada ó sin mineralizar.
5.022	D. Isidro Boset.....	Villanueva.....	Idem.....	18 Enero id.....	Un aparato y proceder mecánico para obtener la calorificacion del agua en que tomar baños sin que se escapen los gases que natural ó artificialmente la misma agua contenga.
5.023	D. José Ellicot Holmes y otro.....	Walwort.....	Idem.....	2 Abril id.....	Perfeccionamientos introducidos en el labrado de las piedras.
5.024	D. Santos María Pego.....	Córdoba.....	Idem.....	8 Idem id.....	Nuevo sistema de alumbrado marítimo.
5.025	D. Miguel Bousquet.....	Toulouse.....	Idem.....	"	Un filto ascendente en metálico ó de cualquier otra materia para desinfectar y clarificar el agua.
5.026	D. Charles de Sainte Marie.....	Port Sainte Marie.....	Idem.....	14 Mayo id.....	Procedimiento general de preparacion de cueros y pieles.
5.027	D. Guillermo Thomson.....	Glasgow.....	Idem.....	18 Marzo id.....	Perfeccionamientos introducidos en el manejo de los telégrafos eléctricos.
5.028	D. Jean D. Hilaire T. Decamps.....	Brest.....	Idem.....	12 Junio id.....	Aparato de suspension quirúrgico-medicinal.
5.030	D. Honoré Avril.....	Aix.....	Idem.....	18 Marzo id.....	Nuevo extracto de almendra.
5.031	D. Carlos Rivoire Bergeron.....	Lausanne.....	Idem.....	8 Abril id.....	Una travesía nueva para ferro-carriles y colocacion de via férrea.
5.032	D. Frederick Reuder.....	Manchester.....	Idem.....	14 Mayo id.....	Perfeccionamientos introducidos en las máquinas para carner harina.
5.033	D. Albert Dubois.....	París.....	Idem.....	12 Junio id.....	Nuevo procedimiento en la fabricacion del gas del alumbrado y en los aparatos que para la misma se emplean.
5.035	D. Robert Porter y otro.....	Londres.....	Idem.....	11 Marzo id.....	Un procedimiento de destilacion con su correspondiente aparato.
5.036	D. Eugenio Langen.....	Colonia.....	Idem.....	19 Junio id.....	Procedimiento para la fabricacion de azúcar en pan (mélis).
5.037	D. Zenobo T. Gramme y otro.....	París.....	Idem.....	18 Marzo id.....	Una máquina magneto-eléctrica sistema Gramme y sus aplicaciones.
5.038	D. Samuel Remington.....	Hien.....	Idem.....	11 Idem id.....	Perfeccionamientos en las máquinas de vapor y partes de máquinas que se relacionan con ellas, destinadas principalmente al arrastre de vehiculos por las calles.
5.039	D. Alejandro Horace Brandon.....	París.....	Idem.....	19 Junio id.....	Método de fabricacion de piezas metálicas tubulares para cañones y otros usos.
5.040	D. Antonio Piña y Carzado.....	Málaga.....	Idem.....	19 Idem id.....	Un aparato y procedimiento para la construccion de rejas de labor.
5.042	D. R. S. Lodyquine y compañía.....	Petersburgo.....	Idem.....	"	Aparato de alumbrado eléctrico.
5.043	D. Fernando Tommasi.....	París.....	Idem.....	19 Idem id.....	Aparato ó cable hidro-eléctrico aplicable á la telegrafía.
5.047	D. Joaquin Buquin.....	Cáceres.....	Idem.....	11 Marzo id.....	Aplicacion del ácido sulfuroso producido por la combustion de las piritas en los hornos, y la accion de estos gases sulfurosos sobre los fosfatos naturales en pequeños fragmentos.
5.048	D. José Barrenechea.....	Eibar.....	Idem.....	"	Un nuevo revolver.
5.049	D. Alejandro Nicolaievith.....	San Petersburgo.....	Idem.....	12 Junio id.....	Aparato para la calefaccion por medio de la electricidad.
5.050	D. Thomas Alva Edison.....	Newrark.....	Idem.....	3 Setiembre id.....	Mejoras introducidas en los instrumentos telegráficos de impresion, en los circuitos eléctricos y en los aparatos para este uso.
5.051	D. Miguel Saenz.....	Villanueva.....	Idem.....	19 Junio id.....	Una manga para agregar á los batanes de abatanar ó enfurtir los paños.
5.054	D. Carlos Wilson Buster.....	Valparaiso.....	Idem.....	5 Idem id.....	Sistema de perfeccionamientos introducidos en los aparatos y arreglos para trasportar carga y pasajeros de un lado á otro.
5.057	D. Pedro Palau y hermanos.....	Barcelona.....	Idem.....	3 Julio id.....	Un aparato para las lejías.
5.060	D. Guillermo Edgar Prall.....	Washington.....	Idem.....	14 Mayo id.....	Procedimiento y mecanismo para llenar de agua los aljibes ó depósito de los tenders de las locomotoras, empleando para ello el aire comprimido.
5.061	D. Jorge Wilkinson y otros.....	París.....	Idem.....	12 Junio id.....	Medios y aparatos perfeccionados de extraccion de los jugos azucarados para la aplicacion de los jugos así extraídos á la fabricacion de azúcar y disteterico, y para utilizacion de los residuos á la produccion de pasta propia para la fabricacion del papel y del carton.
5.062	D. Charles Weightaman y otro.....	High-Hellom.....	Idem.....	3 Setiembre id.....	Mejoras en la fabricacion del gas de alumbrado y de calefaccion, y en los aparatos en que se fabrica.
5.064	D. Eduardo Gonzalez Herbás.....	Valencia.....	Idem.....	12 Junio id.....	Un banco mecánico para la filatura de la seda.
5.063	D. Jacobo Herbelein.....	Munich.....	Idem.....	3 Setiembre id.....	Unos perfeccionamientos en el manejo de los frenos de caminos de hierro y de toda clase de carruajes.
5.066	D. Guillermo D'Alton Maun.....	Mobila.....	Idem.....	5 Junio id.....	Sistema de perfeccionamientos introducidos en la construccion de los wagones de caminos de hierro y en su disposicion interior.
5.067	D. Alfredo Tylor.....	Londres.....	Idem.....	3 Setiembre id.....	Sistema de perfeccionamientos en los aparatos que sirven para medir, comprobar, regular y parar el derrame de los líquidos, impidiendo la pérdida de los mismos.
5.068	D. José Lodge.....	Whituroft.....	Idem.....	5 Junio id.....	Perfeccionamientos introducidos en la fabricacion del combustible artificial.
5.069	D. Napoleon T. Borreiko.....	Burdeos.....	Idem.....	3 Setiembre id.....	Sistema perfeccionado de generadores de vapor.
5.070	D. Emilio Digeon.....	Carcasona.....	Idem.....	5 Junio id.....	Aplicacion de la raíz del asfodeles ó gamon para la fabricacion de colores.
5.072	D. Jorge Whitfield Janner.....	Rho de Island.....	Idem.....	19 Idem id.....	Una máquina perfeccionada para elaborar cigarros puros.
5.073	D. Leandro Megi y otros.....	París.....	Idem.....	19 Idem id.....	Sistema de embrague frenos de resortes.
5.074	D. Guillermo Steblins.....	Glasgow.....	Idem.....	3 Julio id.....	Sistema de perfeccionamientos introducidos en las guarniciones de las espigas de llaves y juntas de tubos por medio de los aparatos de fabricacion.
5.077	D. César Chansl.....	París.....	Idem.....	5 Diciembre id.....	Procedimiento de fabricacion de combustible, Bagazo aglomerado.
5.078	D. Enrique Kraussé.....	Mayenza.....	Idem.....	5 Idem id.....	Un aparato para la fabricacion del gas.
5.079	D. Juan Paglian.....	París.....	Idem.....	3 Julio id.....	Sistema de tratamiento de los aceites esenciales con objeto de hacerlos servir para el calentamiento general por medio de absorcion y por medio de composicion.
5.080	D. Tomás Brown.....	Londres.....	Idem.....	3 Idem id.....	Unos perfeccionamientos en la maquinaria para barrenar ó perforar las rocas y demás sustancias duras.
5.082	D. Williams Henry Cosy y otro.....	Nohtuig-Hill.....	Idem.....	5 Idem id.....	Perfeccionamientos para fabricar tortas de combustibles aglomerados, y de los aparatos para comprimirlas.
5.083	D. Juan Bautista Carlos Camozzi y otro.....	Francfort.....	Idem.....	5 Idem id.....	Aparato que sirve para medir y rectificar con gran exactitud la separacion y horizontalidad de los rails de vias férreas.
5.084	D. Luis Pasteur.....	París.....	Idem.....	5 Idem id.....	Sistema de nuevos procedimientos para fabricar y conservar inalterable la cerveza, por sus aparatos y por los nuevos productos que se obtienen.
5.085	D. Gordon Mac Kay.....	Boston.....	Idem.....	3 Setiembre id.....	Un nuevo procedimiento en la fabricacion de los zapatos.
5.086	D. Marcos-Knowles y otro.....	Blackburin.....	Idem.....	3 Idem id.....	Perfeccionamientos introducidos en los telares para tejer.
5.088	D. Augusto Plasencia.....	Sevilla.....	Idem.....	3 Idem id.....	Un cañon de acero, á cargar por la culata, para el servicio de montaña.
5.090	D. Francisco Agell y Marti.....	Badalona.....	Idem.....	5 Diciembre id.....	Un nuevo método para la concentracion del ácido sulfúrico, aplicado á las corrientes de gases de temperatura más ó menos elevada, sea el ácido sulfúrico, aire atmosférico ó cualquier otro, para obtener dicha concentracion hasta los 66 grados.
5.092	D. Ferdinand Kienart.....	Berlin.....	Idem.....	5 Idem id.....	Aparato para calentar por medio del aire los compartimientos de ferro-carriles.
5.093	Sres. George Valentine, Sheffield y otro.....	Nueva-York.....	Idem.....	5 Idem id.....	Una máquina mejorada para coser cuero, y de aplicacion para la costura de otras materias fuertes, en cuya máquina se usa un hilo especial, cónica, un doble tubo abastecedor y varias piezas nuevas del mecanismo.
5.096	D. Pedro Grau y otro.....	Barcelona.....	Idem.....	5 Idem id.....	Una artesa nueva de doble efecto.
5.098	D. Andrés Brasés.....	Bilbao.....	Idem.....	30 Idem id.....	Un aparato aplicable á cargas y descargas y á transporte material de un punto á otro.
5.106	D. Ernesto Conillard.....	París.....	Idem.....	5 Idem id.....	Sistemas de perfeccionamientos introducidos en las máquinas destinadas á amoldar los ladrillos, baldosines &c.
5.111	Sociedad La Maquinista terrestre y marítima.....	Barcelona.....	Idem.....	30 Idem id.....	Una máquina para dividir y cepillar los dientes de las ruedas cónicas dentadas.
5.113	D. Marcos Bebro.....	Londres.....	Idem.....	30 Idem id.....	Unos perfeccionamientos en las máquinas ó aparatos destinados á numerar é imprimir los billetes, cheques y otros artículos análogos, progresiva y consecutivamente.
5.120	D. Roberto Bridon y otro.....	Whilchaven.....	Idem.....	30 Idem id.....	Perfeccionamientos introducidos en los perforadores destinados á perforar roca ú otras sustancias.

Madrid 5 de Junio de 1875.—El Director general, Estéban Garrido.

(1) Véase la Gaceta de ayer.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

## Direccion-Administracion de la Imprenta Nacional.

Autorizada esta Direccion por Real orden fecha de ayer para sacar nuevamente a subasta una máquina de vapor perteneciente á este establecimiento, con la rebaja de la tercera parte del precio en que se anunció la venta por administracion, se pone en conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta, la cual ha de verificarse con arreglo al siguiente pliego de condiciones.

Madrid 14 de Junio de 1875.—El Director-Administrador, Mariano Carreras y Gonzalez.

Pliego de condiciones con arreglo á las cuales ha de venderse en pública subasta una máquina de vapor existente y sin aplicacion en el almacen de la Imprenta Nacional.

1.ª El remate se verificará en las oficinas de la Imprenta Nacional el día 25 del actual, y hora de las dos de su tarde, ante el Sr. Director-Administrador del establecimiento, con asistencia del Sr. Interventor y de un Notario.

2.ª El precio que ha de servir de tipo para la subasta será el de 222 pesetas 23 céntimos, ó sean las dos terceras partes de 33334 céntimos en que se anunció la venta por administracion de dicha máquina. Esta se compone de las partes siguientes:

Caldera ó generador del vapor, de forma cilíndrica, de 260 metros de longitud, 0'94 de diámetro y de chapa 0'01 de espesor. Se gradúa la fuerza de esta caldera en cuatro caballos.

Máquina de vapor vertical sin expansion ni condensacion: las dimensiones del cilindro son 0'58 de carrera y 0'16 de diámetro. Esta máquina es inglesa, de sólida construccion y de fuerza de seis caballos de vapor.

Aparatos auxiliares completos de la caldera y de la alimentacion.

3.ª Las proposiciones que no cubran el tipo señalado en la condicion anterior serán desechadas.

4.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en el acto de la subasta durante la media hora que preceda á la señalada para su apertura, publicándose su contenido á las dos de la tarde por el orden en que hayan sido presentadas.

5.ª No se admitirá pliego alguno á los licitadores que no hayan consignado previamente en la Caja de la Imprenta Nacional la cantidad de 500 pesetas en metálico.

6.ª Si abiertos los pliegos resultaran dos ó más proposiciones iguales, se abrirá entre sus autores licitacion verbal por espacio de un cuarto de hora; si no se hace uso de este derecho, será preferida la proposicion que primeramente se hubiere presentado.

7.ª Verificado el remate, serán devueltos en el acto á los respectivos interesados los resguardos del depósito preventivo que hubieren presentado, excepto el que corresponda al que resulte mejor postor, cuyo importe habrá de imputarse al pago de la citada máquina de vapor.

8.ª La entrega de esta se verificará despues de aprobada la subasta por la Superioridad y satisfecho su valor.

9.ª Dentro de los ocho dias siguientes al en que se hubiere puesto en conocimiento del interesado la aprobacion del remate estará obligado á retirar de su cuenta dicha máquina. Si no lo hiciere en este plazo, se entenderá que renuncia los beneficios de aquel, y perderá definitivamente el depósito preventivo.

10. Serán de cuenta del rematante los gastos de la subasta y otorgamiento de la escritura y sus copias.

11. En todo lo que no esté previsto en este pliego se observarán las prescripciones del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 25 de Setiembre del mismo.

Madrid 14 de Junio de 1875.—Mariano Carreras y Gonzalez.

## Modelo de proposicion.

D....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones para la enajenacion de una máquina de vapor existente en el almacen de la Imprenta Nacional, se obliga á adquirir dicha máquina por el precio de..... pesetas..... céntimos (por letra).

(Fecha y firma.) —1

## MINISTERIO DE ULTRAMAR.

## Direccion general de Administracion y Fomento.

Debiendo proveerse por concurso tres plazas de Auxiliares facultativos del Cuerpo de Ingenieros de Montes, con destino á la Inspeccion del ramo de la isla de Cuba, dotadas las dos primeras con 1.500 pesetas de sueldo y 3.000 de sobresueldo, y la restante con 2.000 y 4.000 respectivamente, y con el carácter de Ayudantes cuartos y tercero de dicha isla, los que deseen aspirar á las mencionadas plazas presentarán sus solicitudes en este Ministerio desde la publicacion de este anuncio en la GACETA hasta el día 15 inclusive del próximo mes de Julio; advirtiéndose que las solicitudes han de ir acompañadas indispensablemente del título de Perito agrónomo, y que serán preferidos aquellos que á las circunstancias de moralidad é inteligencia debidamente justificadas reunan la de haber prestado servicios en el ramo de montes de la Península, presenten certificaciones autorizadas por sus Jefes respectivos de haber ejecutado trabajos de notorio mérito en el mismo ramo ó en los de Estadística y Obras públicas.

Madrid 23 de Junio de 1875.—El Director general, Enrique de Cisneros.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## Administracion del Correo Central.

## SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 23 de Junio de 1875.

- Núm. 617 Adrian Camilleri.—Valencia.  
618 Angel Aizpuru.—Carabanchel.  
619 Cristóbal Perez.—Moral de Calatrava.  
620 Francisco Pintado.—Peñafiel.  
621 Francisco Vazquez.—Murcia.  
622 Faustina Alarcon.—San Clemente.  
623 Gabino G. Martin.—Segovia.  
624 Jerónimo Tapiador.—Miguelturra.  
625 Ignacio Amigo.—Valdeprado.  
626 Juan Lopez.—Salices del Ducado.  
627 José Cabo.—Batres.

- Núm. 628 Juan Boto.—Aranjuez.  
629 Juan el Cumbreño.—Arroyomolino.  
630 José Menendez.—San Cristóbal de F.  
631 José Nogales.—Illescas.  
632 José M. Msrina.—Gijón.  
633 Juan Fuertes.—Santander.  
634 José Iglesias.—Encinasola.  
635 Liberato Montells.—Cartagena.  
636 Mariano Rubio.—Mandayona.  
637 Piedad Talavera.—Granada.  
638 Patricio Olmeda.—Valdeolivas.  
639 Ruperta Gindo.—Alcocer.  
640 Saturnino Ocon.—Pamplona.  
641 Teresa Maezo.—Quesada.

Madrid 24 de Junio de 1875.—El Administrador, Martin Botella.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Tribunal de Cuentas del Reino.

## Secretaria general.—Negociado 2.º

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion 1.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Antonio Pacheco y D. Antonio García Longoria, Administrador de Hacienda pública el primero é Interventor el segundo que fueron de la provincia de Córdoba, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el exámen de la cuenta de Administracion de la Renta del Sello del Estado de dicha provincia, correspondiente al mes de Julio de 1864; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Junio de 1875.—Manuel Tomé.

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion 7.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Miguel Moreno, Oficial primero que fué del cuerpo de Telégrafos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presente en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el exámen de la cuenta de gastos públicos de Guerra por el crédito extraordinario para la expedicion armada á Méjico, correspondiente al mes de Mayo de 1863; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Junio de 1875.—Manuel Tomé.

## Juzgados militares.

## Alicante.

D. Virgilio Cabanellas y Tapia, Teniente Coronel, Comandante, Sargento mayor de esta plaza.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por este segundo edicto para que se presenten en el Gobierno militar de esta plaza en el término de 30 dias, á contar desde esta fecha, Salvador Cortés Jimenez, Joaquin Martínez Aleina, alias Lluna; José Colomer García, alias El hermano de Orelletes; José Corbi, alias el Borrego; Francisco Rico Navarro, natural de Castalla; Juan Gil Poveda, alias El Chilo; Joaquin Lopez, alias Trujimos; Antonio Vicent y Monzó, alias hijo de Vicent el de la Forca; Amancio Monzó y Guardiola, alias Primo de Marraneta; Antonio Grau Perez, Joaquin Delvell Juan, alias Guanta; Ramon Sanchis Crespo, alias el hijo del Niguero; Francisco García Juan, alias el yerno del medlero de la casa de Mirete, y Lorenzo Monzó y Navarro, alias el hijo del mediero de la casa de Mirete. Los cuales han de comparecer á dar sus descargos en la sumaria que me hallo instruyendo con motivo de la sedicion tumultuaria contra el impuesto de consumos, ocurrida en Monóvar el 25 de Marzo último; y dado caso de no presentarse en el plazo señalado, serán sentenciados en rebeldía.

Alicante 12 de Junio de 1875.—Virgilio Cabanellas.

## Cádiz.

D. José de Ascarate y Serrano, Comandante de infantería y Juez fiscal de esta plaza.

Por la presente requisitoria y término de 30 dias, que empezarán á contarse desde la insercion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, cito, llamo y emplazo á dos hombres desconocidos; uno de estatura alta, vestido con pantalón oscuro, chaqueta negra, sombrero calañés, y el cual portaba una escopeta; el otro, bajo de cuerpo, vestía pantalón claro, chaqueta negra, sombrero tambien calañés y llevaba un arma chica, que en la madrugada del 12 de Agosto último y sitio denominado el Bugeo, término de Villamartin, saltaron y robaron á José Angulo Delgado, vecino de Jimena, la suma de 150 pesetas, y á su compañero Manuel Pecino, residente en San Roque, la de 470 pesetas, para que dentro de dicho plazo se presenten en esta Fiscalía á responder de los cargos que les resultan en la causa que en la misma se sigue con tal motivo; y se les apercibe que trascurrido dicho término sin verificar su presentacion se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial de la Nación procuren la captura y prision de dichos individuos, y caso de ser habidos los pongan á disposicion de esta Fiscalía con las seguridades convenientes.

Y para que llegue á su noticia se publica el presente en Cádiz á 9 de Junio de 1875.—José de Ascarate.—Juan Casque-ro Parra.

D. Francisco Escalera y Fernandez de Peñaranda, Teniente de navio de primera clase de la Armada, Ayudante de esta Comandancia de Marina y Fiscal de esta sumaria.

Hago saber que ignorándose el paradero de Pohn Murpuy, marinero del vapor inglés *Briglois*; y siendo necesaria su presencia en esta Comandancia, en uso de las facultades que les están concedidas en estos casos á los oficiales del Ejército y Armada, por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo al referido Pohn Murpuy para que en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia de Marina; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Cádiz 14 de Junio de 1875.—Francisco Escalera.

## Coruña.

D. Manuel Marquina y Alvarez, Comandante de infantería y Fiscal militar de la plaza de la Coruña.

Usando de la jurisdiccion que las Reales Ordenanzas en el presente caso me conceden, cito, llamo y emplazo al cabecilla carlista José María Andrade y á los 12 facciosos que á sus órdenes robaron en 17 de Abril la Administracion subalterna de Puentes Ledesma, para que en el término de 30 dias, á contar desde el en que este edicto tenga insercion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en el castillo de San Anton de esta plaza á dar descargos á lo que contra ellos resulta en causa que instruyo por delito de rebeldia; teniendo entendido que de no verificar su presentacion en el plazo marcado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía por Consejo de guerra, sin más llamarles, por ser esta la voluntad de S. M.

Coruña 13 de Junio de 1875.—Manuel Marquina.—Por su mandado, el Escribano, Manuel Cobas Buela.

## Ferrol.

D. Manuel Araujo San Martin, Capitan graduado, Teniente de infantería de Marina, Ayudante de Arsenales del Departamento de Ferrol, y Juez fiscal nombrado para instruir sumaria al cabo primero de la compañía de Guardias de Arsenales del primer batallon del segundo regimiento de infantería de Marina.

Hallándome instruyendo sumaria por delito de primera desercion al cabo primero Emilio Gomez Angulo, cuyo individuo fué alta del Hospital militar de Osuna el día 6 de Enero del corriente año; y usando de la jurisdiccion que S. M. el Rey (Q. D. G.) tiene concedida en estos casos por las Reales Ordenanzas á los oficiales del Ejército y Armada, por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto y pregon al cabo primero Emilio Gomez Angulo, señalándole el cuarto de Ayudantes de la puerta del dique de este Arsenal, en el que deberá presentarse en el término de 10 dias, contados desde el día de la fecha, á contestar á los cargos que le resultan en la expresada sumaria, en la seguridad de que se oirá y administrará justicia; apercibiéndole que de no verificarlo continuará el procedimiento en su ausencia y rebeldía por el delito que merezca pena más grave entre el de desercion y el que causó su fuga.

Arsenal de Ferrol 10 de Junio de 1875.—Manuel Araujo.—Por su mandado, Angel María Palma.

## Larraga.

D. Francisco Linares y Martos, Capitan graduado, Ayudante Fiscal del regimiento lanceros de Farnesio, 5.ª de caballería.

Habiéndose ausentado de este canton el día 28 de Abril último al conducir unos partes al inmediato pueblo de Bervinzana el cabo segundo Domingo Paredes de la Horra, natural de San Martin de Rubiales, provincia de Burgos, el cual selló el caballo que montaba, el armamento y equipo, al que estoy procesando por el delito de primera desercion; usando de la jurisdiccion que el Rey nuestro Señor tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los oficiales de su ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado cabo segundo, señalándole el cuerpo de guardia de dicho regimiento, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Dado en Larraga á 12 de Junio de 1875.—Francisco de P. Linares.—Por su mandado, el Escribano de la causa, Juan Gonzalez.

## Logroño.

D. José Colomer, Capitan graduado, Teniente del batallon reserva núm. 23, y Fiscal nombrado en dicho cuerpo.

Por este segundo edicto y pregon cito, llamo y emplazo por término de 30 dias al cabo segundo de la sexta compañía de este batallon Francisco de Vega Rosquelles, á quien estoy sumariando por el delito de desercion, para que se presente en esta Fiscalía militar, sita Ronda del Siete, núm. 12, á contestar á los cargos que le resultan en la indicada sumaria; apercibiéndole que de no verificarlo continuará el procedimiento en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á noticia del interesado se inserta el presente y otros de igual tenor en los periódicos oficiales de las provincias de Madrid y Sevilla.

Logroño 13 de Junio de 1875.—José Colomer.—El Escribano, Manuel Forcada.

## Oviedo.

D. Alejandro Vidarte y García, Teniente Coronel, Capitan del batallon provincial de Palencia, núm. 36, y Fiscal militar del Consejo de guerra de esta provincia de Oviedo.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo

por primer edicto á José Perez, de 49 años de edad, natural de Balmonte, Juzgado de Castropol, provincia de Oviedo, estatura alta, pelo castaño, ojos rojos, nariz curva, barba saliente, lampiña, cara larga, color bueno; señas particulares, tiene los pies grandes, y á Domingo Rico, natural de la Vega de los Molinos, Juzgado de Castropol, de 30 años de edad, estatura alta, pelo castaño; ojos id., nariz regular, barba poca y castaña, cara redonda, color blanco sumamente; para que dentro del término de 30 días, á contar desde la insercion del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel-fortaleza de esta ciudad de Oviedo á responder de los cargos que contra ellos resulta en la causa que me hallo instruyendo por robo llevado á cabo en la noche del 6 de Octubre último en la casa de los Sres. Carvajales, de la Muria de Belmonte, y muerte de José Blanco; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades se sirvan proceder por medio de sus dependientes á la captura de dichos dos sujetos, remitiéndolos con las seguridades debidas á mi disposicion, caso de ser habidos.

Dado en Oviedo á 9 de Junio de 1875.—Alejandro Vidarte.

#### Santander.

D. Francisco Echazarreta y Adan, Teniente Coronel graduado, Comandante, segundo Jefe de la Comandancia de Carabineros de la provincia de Santander.

Ignorándose el paradero de los paisanos Hipólito Aldecoa Mendizábal, Hilario Cárcamo Salcedo y Mateo Benito Ayala, á quienes, entre otros, instruyo causa criminal sobre robo de varias alhajas verificado en casa de los Sres. de la Bárcena, del pueblo de la Concha, en esta provincia; usando de las facultades que en tales casos conceden las Ordenanzas á los Jefes y oficiales del ejército, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los expresados Hipólito Aldecoa Mendizábal, Hilario Cárcamo Salcedo y Mateo Benito Ayala, señalándoles el cuartel de Carabineros de esta plaza, donde deberán presentarse en el improrogable término de 30 días, á contar desde la publicacion de la presente requisitoria, á dar sus descargos; y de no verificarlo en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Santander 9 de Junio de 1875.—Francisco Echazarreta.

#### Tarragona.

D. Pedro Gomez y Sevilla, Teniente del regimiento infantería de San Fernando y Fiscal del cuerpo.

Habiéndose ausentado de la capital de Barcelona, donde se hallaba de guardia en la de prevencion del cuerpo, el soldado de la primera compañía del segundo batallon de dicho regimiento Ignacio Muñoz Clarós, natural de Madrid, parroquia de San Millán, á quien estoy sumariando por el delito de desercion; usando de las facultades que conceden las Ordenanzas á los oficiales del ejército en estos casos, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon al expresado soldado, señalándole el cuartel de San Agustin de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 40 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no verificarlo dentro del término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Tarragona 28 de Mayo de 1875.—Pedro Gomez.—Por su mandato, Juan Sanz, Escribano.

#### Tudela.

D. Pascual Bermudez y Bermudez, Teniente fiscal del segundo batallon del regimiento infantería de Guadalajara, número 20.

Habiéndose excedido de licencia temporal que por enfermo disfrutaba el soldado de este batallon José Quintana Villamor, hijo de Tomás y de Jerónima, natural de Villota, en la provincia de Burgos, á quien estoy sumariando por el mencionado delito;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de Dominicos de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Tudela 24 de Mayo de 1875.—Pascual Bermudez.

D. Pascual Bermudez y Bermudez, Teniente fiscal del segundo batallon del regimiento infantería de Guadalajara, número 20.

Habiéndose excedido de licencia temporal que por enfermo disfrutaba el soldado de este batallon José Tocino Gomez, hijo de Antonio y de Angela, natural de Peralejos, en la provincia de Salamanca, á quien estoy sumariando por el mencionado delito;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de Dominicos de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Tudela 24 de Mayo de 1875.—Pascual Bermudez.

D. José Gomez Rois, Capitan de la segunda compañía del segundo batallon del regimiento infantería de Zaragoza, número 42.

Habiendo desaparecido el 23 de Junio del año próximo pasado, á las inmediaciones de Estella, donde se hallaba con su

compañía, el soldado de la octava del primer batallon de este regimiento Atanasio Caizon Castaño, á quien estoy sumariando por dicho delito;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel é Instituto de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 40 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Tudela 23 de Mayo de 1875.—El Fiscal, José Gomez Rois.—Por su mandato, Pedro Orúe.

#### Valencia.

D. José Valero Beltran y Farinós, Comandante de infantería, Fiscal militar de la plaza de Valencia, &c.

Habiéndose ausentado de esta ciudad el Capitan de caballería D. Manuel Boria y Vals, á quien estoy sumariando por el delito de desfalco de intereses de su compañía, y el sargento primero de la misma Miguel Monforte Montañés, acusado del mismo delito, y para cumplimentar un decreto auditoriado del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, usando de la jurisdiccion que para estos casos tienen concedidas las Reales Ordenanzas á las oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por este primer edicto al expresado Capitan D. Manuel Boria y Vals y sargento Miguel Monforte Montañés, señalándoles al primero el cuarto de estandartes del cuartel de caballería de San Francisco de esta ciudad y al segundo el calabozo de dicho cuartel, donde deberán presentarse personalmente á dar sus descargos dentro del término de 30 días, que se cuentan desde el en que se haga la publicacion en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia; y de no comparecer en el referido plazo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Valencia á 9 de Junio de 1875.—José Valero Beltran.

#### Valladolid.

D. Miguel Fernandez y Sancha, Coronel de infantería y Fiscal de causas de la Capitanía general de Castilla la Vieja.

Por este mi tercer edicto y término de 40 días, que deberán contarse desde su insercion en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Gregorio Besasta Orúe y otros, quienes se presentarán en esta Fiscalía, calle del Obispo, núm. 26, á responder á los cargos que les resultan en la causa que se les sigue por rebelion carlista, extraccion de fondos del Estado y municipales; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Acordada su detencion, en nombre del Rey (Q. D. G.) suplico á las Autoridades civiles y militares procuren su captura y remision á esta capital, por convenirlo así la pronta administracion de justicia.

Valladolid 16 de Junio de 1875.—El Coronel Fiscal, Miguel Fernandez.

#### Zaragoza.

D. Felipe Gonzalez y Ortiz, Teniente Coronel, Comandante Fiscal de la Capitanía general de Aragon.

Por este tercero y último edicto y término de 40 días, que deberán contarse desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo al cabecilla carlista Juan Ainetó, natural de Bello, y al segundo de dicha partida, conocido por Mosen Pacho, quienes se presentarán en esta Fiscalía, sita en la calle de Espartero, núm. 4, segundo piso, á prestar declaracion en causa criminal que se les sigue por fusilamiento de Manuel Vicente, factor de la estacion telegráfica de Morés, en el pueblo de Viver de la Sierra, el dia 15 de Enero de este año; apercibiéndoles que de no presentarse les parará el perjuicio á que haya lugar. Acordada su prision á nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), suplico á las Autoridades civiles y militares procuren su captura y remision á esta capital, por convenir así á la administracion de justicia.

Zaragoza 13 de Junio de 1875.—Felipe J. Gonzalez.

D. Fulgencio Peralta y Cellalvo, Teniente Coronel de infantería y Fiscal del mismo.

Hallándose sumariando á Victorio Cal por delito de robo y apaleo al Escribano D. Manuel Sanchez, y siendo cómplices de dicho delito el jefe carlista Victoriano Labuena y los individuos Saturnino Hostale, Domingo Ainsa y tres más cuyos nombres se ignoran;

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas para estos casos, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto á los expresados Jefe é individuos, para que en el término de 40 días se presenten en el cuartel de Santa Engracia de esta plaza para dar sus descargos; pues de no hacerlo se les seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 14 de Junio de 1875.—Fulgencio Peralta.

D. Fulgencio Peralta y Cellalvo, Teniente Coronel de infantería y Fiscal del mismo.

Hallándose sumariando al jefe carlista Nicolás Arregui y su partida, compuesta de doce hombres, por exacciones en los pueblos de Munébrega y Olves;

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas para estos casos, por el presente cito, llamo y emplazo á los expresados Jefe é individuos por tercer edicto, señalándoles el cuartel de Santa Engracia de esta capital, donde deberán presentarse dentro del término de 40 días; pues de no hacerlo se les seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 14 de Junio de 1875.—Fulgencio Peralta.

D. Fulgencio Peralta y Cellalvo, Teniente Coronel de infantería y Fiscal del mismo.

Hallándose sumariando á los Jefes carlistas D. Ramon Roca, un tal Ceferino, vecino de Alzamora, y su partida, compuesta de unos 300 hombres, por exacciones hechas en el pueblo de Arco el dia 7 de Marzo último;

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas para estos casos, por el presente cito, llamo y emplazo á los expresados Jefes é individuos, para que en el término de 40 días se presenten en el cuartel de Santa Engracia de esta capital, á dar sus descargos; pues de no hacerlo se les seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 14 de Junio de 1875.—Fulgencio Peralta.

#### Juzgados de primera instancia.

##### Gandesa, en Tortosa.

D. Pedro de Salazar y MacMahon, Juez de primera instancia de la ciudad de Gandesa y su partido, con residencia autorizada en la de la fecha.

Por la presente requisitoria cito y emplazo á José Gironés y Grau, alias Pel de Ascó, soltero, de 32 años de edad, labrador, natural y vecino de Ascó, y á los hermanos José y Pablo Guiu y Monclús, ámbos sastres, vecinos de Flix, el primero casado y mayor de edad, y el segundo de 24 años y de estado soltero, sin que consten otras circunstancias, para que se presenten en la cárcel de esta ciudad á disposicion del Juzgado dentro del término de 20 días, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en la causa criminal que contra ellos, Márcos Cervelló y otros estoy instruyendo sobre homicidio de Felipe Cervelló.

Tortosa 16 de Mayo de 1875.—Pedro de Salazar.—Por mandato de S. S., los hombres buenos habilitados por falta de Escribano actuario, Jaime Escudé.—José Chia.

##### Gijón.

D. Segismundo Garcia Borron, Juez de primera instancia del partido de Gijón.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de Doña Gala Garcia Duarte, vecina que fué de esta villa y residente á su fallecimiento en la de Madrid, á fin de que en el término de 20 días, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan á deducirlo en forma, pues de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiendo que hasta este dia no se han presentado otros herederos que sus hijos D. Aureliano, Doña Elvira, D. Justo, D. Toribio, D. Eustoquio y Doña Segunda Gonzalez Granda y Garcia.

Dado en Gijón á 18 de Junio de 1875.—Segismundo Garcia Borron.—Por mandato de S. S., Feliciano Ablanado.

X—1815

##### Madrid.—Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, refrendada del Escribano de actuaciones D. Pio del Pozo, se cita y llama por medio del presente á Fernando Quintana, que habitó en la calle de la Concepcion Jerónima, núm. 37, buhardilla, y cuyo paradero actual se ignora, para dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado y Escribanía referida á fin de practicar una diligencia en causa criminal que se sigue por robo al referido Fernando Quintana.

Madrid 29 de Mayo de 1875.—El Escribano, Pio del Pozo.

##### Madrid.—Congreso.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta villa, refrendada por el Escribano que suscribe, se sacan á pública subasta dos casas sitas en la misma, la una en la calle de Cervantes, núm. 40, apreciada en 33.000 pesetas, y la otra en la de Santa Isabel, núm. 22, en 32.500 pesetas; cuyo acto tendrá lugar el dia 21 de Julio próximo, á la una de su tarde, en la sala-audiencia de dicho Juzgado, existiendo los antecedentes en Escribanía; y se advierte que no se admitirá postura que no cubra la tasacion, que podrá hacerse á ámbas fincas juntas ó separadamente, y que para poder tomar parte en ella los solicitantes han de consignar previamente en la mesa del Juzgado 4.000 pesetas cada cual.

Madrid 22 de Junio de 1875.—Nicolas Castillejo.—El Escribano, Jerónimo Montesinos.

X—1816

##### Sacedon en Guadalajara.

D. Mariano Enciso, Juez de primera instancia de Sacedon y su partido, con residencia autorizada en esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Florentino Cabe Lopez, vecino de El Recuenco, como de 34 años de edad, de estatura muy alta, pelo negro, ojos pardos, barba regular, color bronceado, para que en término de 30 dias de que esta requisitoria se inscribe en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia se presente en este Juzgado, calle de Topete, núm. 2, á prestar indagatoria y demás que proceda en la causa que se le sigue por atentado contra la Autoridad y lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo requiero en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XII á todas las Autoridades civiles y militares, agentes de la policia judicial y de orden público no sujetos á mi jurisdiccion para que procedan á la captura del mencionado Florentino, que se supone vaga por el término del pueblo de su vecindad, y le conduzcan á este Juzgado con la seguridad debida.

Dada en Guadalajara á 12 de Junio de 1875.—Mariano Enciso.—El actuario, Miguel Lopez.

Saldaña.

D. Angel Hebrero, Juez de primera instancia de la villa de Saldaña y su partido.

Hago saber que hallándose vacante una plaza de alguacil de este Juzgado por haber fallecido el que la servia, y debiendo proveerse en individuos de las clases militares, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Octubre de 1852 y art. 570 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, se llaman aspirantes por término de 40 dias, que principiaron á contarse desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, los que deberán presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Juzgado.

Saldaña 11 de Junio de 1875.—Angel Hebrero.—Por mandado de S. S., Blas Gallego, Secretario.

San Sebastian.

D. Eduardo Echeverría, Juez municipal de esta ciudad, ejerciendo funciones del de primera instancia por ausencia del propietario.

Hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal sobre muerte inferida al carabinero Francisco Urcola y Bengoechea, en jurisdiccion de Irún, el 14 de Julio último, en la que se ha ordenado ofrecer la misma causa á los parientes más próximos del desgraciado Urcola; en cuya virtud se les cita por medio de esta requisitoria para que en el término de nueve dias, contados desde su insercion en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado con dicho fin ó manifiesten su paradero; apercibidos que de no hacerlo así continuaré su curso la causa.

Dada en San Sebastian á 12 de Junio de 1875.—P. A., Eduardo Echeverría.—Por su mandado, Ramon Antonio de Guereca.

D. Eduardo Echeverría, Juez municipal de esta ciudad, ejerciendo funciones del de primera instancia por ausencia del propietario.

Hago saber que por la presente se cita y llama á Bonifacia Echeverría, vecina que ha sido de esta ciudad, para que dentro del término de nueve dias, contados desde su insercion en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion como testigo en causa criminal que se sigue sobre venta de una colcha de crochet de la pertenencia de Estefanía García por Rafael Endara sin permiso de aquella.

Dada en San Sebastian á 14 de Junio de 1875.—P. A., Eduardo Echeverría.—Por su mandado, Ramon Antonio de Guereca.

D. Eduardo Echeverría, Juez municipal de esta ciudad, ejerciendo funciones del de primera instancia por ausencia del propietario.

Por la presente requisitoria requiero á Luis Galan y Aguado, natural de Calahorra, ex-carabinero, para que dentro del término de nueve dias, contados desde su insercion en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Tribunal superior del territorio á nombrar Procurador y Abogado que le representen y defendan en causa que se sigue contra él y otros sobre delito de defraudacion; apercibido de que en defecto le serán nombrados de oficio.

Dada en San Sebastian á 15 de Junio de 1875.—P. A., Eduardo Echeverría.—Por su mandado, Ramon Antonio de Guereca.

Santiago.

El Juez de primera instancia de Santiago hace público hallarse instruyendo causa criminal sobre lesiones que recibieron Juan Silva é Ignacio Nartallo, de las que falleció el primero, á consecuencia del hundimiento de un piso de una casa que se estaba construyendo en el barrio de San Lorenzo de esta poblacion, de la propiedad de la Sra. Duquesa de Medina de las Torres, habiéndose acordado ofrecer dicha causa á esta señora; y resultando que se encuentra en el extranjero y en ignorado punto, se la hace saber que, deseando ser parte en aquella, comparezca ante este Juzgado dentro del término de 15 dias, contados desde la publicacion del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Santiago 12 de Junio de 1875.—Miguel Verdejo.—José Cardalda, Secretario.

Sigüenza.

D. Pedro Moreno, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Por el presente edicto y término de nueve dias, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial, cito, llamo y emplazo á Toribio Almazan Henche, vecino de Castejon de Henares, para que se presente en este Juzgado á los efectos que tengo acordados en causa contra el mismo y otros consortes por atentado contra la Autoridad.

Y ruego á las Autoridades que, en caso de ser habido dicho Toribio, lo remitan á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Sigüenza á 29 de Mayo de 1875.—Pedro Moreno.—Franco Pastor.

Torrente.

D. Juan Garcia Gonzalez, Juez de primera instancia de Torrente y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado y Escribanía del refrendatario pende causa contra D. José Saenz de Juano y José Zanon Gonzalez, Alcaide y llavero que fueron de las cárceles públicas de esta villa, sobre abandono de sus destinos, en cuya causa se mandó, entre otros particulares, se insertasen edictos en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, citando y emplazando al procesado D. José

Saenz de Juano para que en el término de 15 dias se presente en este Juzgado para notificarle la sentencia absolutoria que en dicha causa se dictó; advirtiéndole que si así no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Torrente á 10 de Junio de 1875.—Juan Garcia.—Por su mandado, Vicente Masip y Serrano.

Ubeda.

D. Antonio Alvarez Ossorio, Doctor en Derecho civil y canónico, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en la causa que en este Juzgado se sigue contra Joaquin Ramos Perez, vecino de la villa de Linares, por hurto de 45 pesetas á Juana Diaz, de la misma vecindad, en ella he acordado se llama, cite y emplaza á dicho procesado para que en el término de 15 dias comparezca en este Juzgado á fin de notificarle ante su curador ad litem la sentencia que en dicha causa ha recaído, y que en el de 10 dias compareciese en la Superioridad á nombrar Abogado y Procurador que le defendiesen en referida causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Ubeda á 12 de Junio de 1875.—Antonio Alvarez Ossorio.—Por su mandado, Juan Serafin Lopez.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis Marlés y Ortiz, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Segura y Ezpeleta, hijo de Pedro y Maria, natural de Mallen, en esta provincia, jornalero, de 20 años de edad, de estatura un metro y 650 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, nariz, boca y frente regular, barba clara y color bueno, soltero, soldado del tercer escuadron del regimiento de caballería de Castillejos, que desertó de esta ciudad el dia 7 de Mayo último, á fin de que en el término de nueve dias se presente en las prisiones militares de esta capital á responder de los cargos que le resultan en la causa con el mismo y otros sobre homicidio del soldado Francisco Mojon, del mismo cuerpo; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 1.º de Junio de 1875.—Luis Marlés.—De su órden, Pablo Moya.

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del dia 24 de Junio de 1875, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: Fondos públicos, CAMBIO AL CONTADO, Día 23, Día 24. Includes entries for Renta perpétua, Billetes hipotecarios, Bonos del Tesoro, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, listing exchange rates for various cities like Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, etc.

Bolsas extranjeras.

Table with columns: París 23 JUNIO.—Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 48'25 p. París, á 8 dias vista, 5'63.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 24 de Junio de 1875.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el dia 24 de Junio de 1875.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA Barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el dia de la fecha.

Carne de vaca, de 14 á 15 pesetas la arroba, de 0'59 á 1 la libra, y á 1'29 el kilogramo. Idem de carnero, de 0'53 á 0'82 pesetas la libra, y á 1'07 el kilogramo. Idem de ternera, de 1 á 2 pesetas la libra, y de 2'47 á 4'34 el kilogramo. Idem de cordero, de 0'74 á 1'12 pesetas la libra, y á 1'07 el kilogramo. Tocino añejo, de 19 á 20 pesetas la arroba; á 0'94 la libra, y á 2'04 el kilogramo. Jamon, de 20 á 30 pesetas la arroba; de 0'82 á 1'50 la libra, y de 1'73 á 3'25 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'38 á 0'44, y de 0'44 á 0'44 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0'21 á 0'35 la libra, y de 0'45 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 7 á 9'50 pesetas la arroba; de 0'26 á 0'44 la libra, y de 0'56 á 0'89 el kilogramo. Lentejas, de 4'50 á 6 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'29 la libra, y de 0'52 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, á 0'94 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Cok, á 0'87 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo. Jabon, de 9'50 á 11'50 pesetas la arroba; de 0'35 á 0'50 la libra, y de 0'76 á 1'08 el kilogramo. Patatas, de 1 á 1'75 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'09 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilogramo. Aceite, de 15 á 16 pesetas la arroba; de 0'48 á 0'54 la libra, y á 1'19 el decalitro. Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'25 el cuartillo, y de 4'53 á 6'93 el decalitro. Petróleo, de 0'35 á 0'38 pesetas el cuartillo, y de 6'93 á 7'52 el decalitro. Trigo, de 10 á 12'07 pesetas la fanega, y de 18'10 á 21'84 el hectolitro. Cebada, de 7'75 á 8'42 pesetas la fanega, y de 13'95 á 14'61 el hectolitro.

NOTA. Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 469.—Carneros, 497.—Corderos, 293.—Terneras, 85.—TOTAL, 994.

Su peso en libras... 89.508.—Idem en kilogramos... 41.065.

Recaudacion en el dia de ayer sobre artículos de comer, beber y arder.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION. Pts. Cént., listing items like Toledo, Segovia, Correo, Pozos de nieve, Mataderos, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 23 de Junio de 1875.—El Alcalde, C. el Conde de Toreno.

## PARTE NO OFICIAL.

## INTERIOR

**MADRID.**—A las diez y media de la mañana llegó anteayer al Real Sitio del Escorial el cadáver de S. A. R. el Infante D. Sebastian de Borbon y Braganza, cuya conduccion habia sido confiada por S. M. al Sr. Marqués de San Saturnino.

En la estacion esperaba la Real comitiva, llegada poco antes de Madrid con el fin de asistir al depósito del ilustre Príncipe. Componian la comitiva el decano de los Mayordomos de semana de S. M. Sr. D. Leopoldo Augusto de Cueto, como Presidente de ella; el Sr. Obispo de Archis; el Sr. D. Feliciano Ramirez de Arellano, como Notario mayor de los Reinos, por delegacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia; el Sr. D. Bienvenido Oliver, como Secretario del Registro civil de la Real familia; seis Capellanes de honor; dos Capellanes de altar; dos Caballeros de Campo; seis Gentiles-hombres de casa y boca; cuatro Monteros de Espinosa; seis músicos y cantores de la Real Capilla; un zaguanete de Reales Alabarderos, y otros varios servidores de la Real Casa.

Después de colocado el féretro sobre una tarima enlucida, con presencia de las Autoridades civiles y militares del Real Sitio, y ante un numeroso concurso, el Sr. Marqués de San Saturnino hizo al Sr. de Cueto solemne entrega de los restos mortales del Infante D. Sebastian. Colocado después el ataúd en un elegante carro fúnebre de la Real Casa, se encaminó en procesion la Real comitiva, precedida de un numeroso clero y entre infinitas gentes del pueblo, al suntuoso monasterio de San Lorenzo.

Allí, bajo los arcos del átrio de los Reyes, ofició el Sr. Prelado un solemne responso, siendo trasladado en seguida el cadáver al centro de la iglesia. Cantados el oficio de difuntos y la misa de cuerpo presente, y hechas las acostumbradas salvas de honor, fué conducido el cadáver procesionalmente hasta el panteon. Allí el Sr. de Cueto abrió las dos cerraduras de la caja exterior; y después de mirar y hacer mirar al Sr. Obispo, al Sr. Ramirez de Arellano y á todos los demás circunstantes por el vidrio que caía sobre el rostro del Infante para que fuese debidamente reconocido, cerró de nuevo el féretro; y dando las llaves al Sr. D. Mariano de Ibarrola y Cáceres, Administrador del Real Patrimonio en el Sitio de San Lorenzo del Escorial, le hizo formal entrega del Augusto cadáver.

La Real comitiva regresó á Madrid á las ocho de la noche, y con ella el Sr. Conde de Sepúlveda, el cual, como Inspector general de los Reales Palacios, contribuyó con suma prevision y actividad á que nada faltase para el mejor cumplimiento en estos actos solemnes de las órdenes de S. M.

—Los Caballeros de la Orden de San Juan celebraron ayer en la iglesia de San Francisco la funcion de su instituto.

En la iglesia de las Descalzas Reales tuvo tambien efecto la función reglamentaria que á su santo patron San Juan dedican los Hospitalarios del Consejo Supremo, con asistencia del Nuncio de Su Santidad, el Cardenal Moreno y el Patriarca de las Indias.

—El domingo próximo se efectuará la recepcion en la Academia de la Historia del Sr. Rada y Delgado. Está encargado del discurso de contestacion el Académico señor Fernandez-Guerra.

—El Sr. D. Mariano Monasterio acaba de publicar la segunda edicion de una obra del mayor interés con el título de *Anuario de construccion*, que comprende los precios de materiales, mano de obra y trabajos á todo coste de albañilería, carpintería y demás ramos que comprende la edificación en Madrid, con inclusion de varios datos de interés para los constructores y propietarios. Como apéndice, figura un excelente plano de Madrid con su explicacion detallada. No es dudoso que, tanto el mérito como la utilidad de esta obra, reconocidos por la Academia de San Fernando y la Sociedad Central de Arquitectos, aseguran su éxito.

—Los Sres. Ros y Verde, Ros y Muntadas y D. Segundo de Mumbert han elevado á S. M. el Rey una exposicion y Memoria demostrativa que trata de la importancia que tienen para la agricultura é industria de España y sus colonias las materias textiles *magrey, abaca, lino y cáñamo*.

—El Secretario del Gobierno civil de Lugo, Sr. D. Juan de Vergara, acaba de publicar un útil folleto titulado *Observaciones sobre las causas de propagacion de la langosta, y medios para evitarlo en adelante*: dirige su trabajo al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

—Los filarmónicos de Madrid, Londres y París gozarán á un mismo tiempo de las nuevas obras del popular compositor *Emilio Waldteufel*, cuya propiedad para España acaba de adquirir nuestro compatriota el conocido editor D. Antonio Romero, siendo la primera pieza que se ha puesto á la venta en su casa editorial (calle de Preciados, núm. 4) una preciosa tanda de vals titulada *Tout à vous*, arreglada para piano, de la que ha hecho una lujosa edicion con elegante portada litografiada, que no dudamos alcanzará en España el mismo extraordinario éxito que está obteniendo en estos momentos en las citadas capitales, en donde se ha publicado simultáneamente, y en las que, según los partes recibidos, las ediciones de 8 y 12.000 ejemplares se han agotado en la primera semana.

—El Dr. D. Joaquin Olmedilla y Puig acaba de publicar un folleto titulado *Breves noticias biográficas del Excelentísimo Sr. D. Quintín Chiarlone*, que anteriormente se insertaron en los *Anales* de la Sociedad española de Historia Natural, aun cuando sólo en extracto, para armonizarlas con los demás trabajos que ven la luz en dicha publicacion. El escrito del Sr. Olmedilla honra al escritor y al amigo.

—*Definicion de la vida* se titula un extenso estudio del fisiólogo francés M. Cláudio Bernard, que publica la *Revista Europea* en el núm. 69 que acaba de dar á luz. Ade-

más inserta un artículo de D. Enrique Leguina, titulado *La pesca en la costa de Cantabria*; el final del estudio del señor Ollas acerca de las clases obreras de Inglaterra; un artículo del *Alhambra* sobre los credos, traducido del inglés por D. Armando Palacio; el capítulo último de la obra del Dr. Gonzalez Encinas *La mujer comparada con el hombre*; un artículo bibliográfico acerca de las Memorias del Instituto geográfico y estadístico; la conclusion del idilio de Tennyson *Enid*, traducido en verso castellano por D. Lope Gisbert, y la última leccion del curso de ciencia prehistórica del Sr. Vilanova.

—*Estado sanitario de Madrid.*—En la semana que ha terminado las alturas barométricas han oscilado entre 710'68 y 700'96: el termómetro ha marcado 32° y 9'4; los vientos dominantes han sido el O. y el O. S. O.

Muy pocas variaciones se han mostrado en el carácter y número de los afectos reinantes: las fiebres gástricas simples, gástrico-catarrales y gástricas con complicaciones nerviosas continúan siendo frecuentes; las tifoideas lo son ménos. Las inflamaciones del aparato digestivo se muestran benévolas en sus formas agudas; más tenaces en sus exacerbaciones en las crónicas. Las bronquitis se han hecho frecuentes en los últimos días; en cambio las neumonías, pleuresías y pleuro-neumonías han disminuido notablemente. Las enfermedades del sistema nervioso, con ó sin localizacion, se exacerbaban algun tanto; los reumatismos se han acrecentado con el cambio que el termómetro ha sufrido en la segunda mitad de la semana.

## EXTERIOR

**ALEMANIA.**—El Archiduque Alberto de Austria salió el 19 del actual de Ingenheim; pasó por Francfort, y llegó el 20 á Ems, en cuya estacion fué recibido por el Emperador Guillermo. S. M. I. dispensó al referido Príncipe la más cordial acogida.

—La Cámara de Diputados de Prusia habia discutido antes de terminar su legislatura todas las cuestiones pendientes; ningun asunto importante figuraba á la órden del día de su última sesion. Después de la lectura por el Presidente del resumen de los trabajos llevados á cabo por dicha Asamblea, M. Windthorst, Diputado por Meppen, felicitó á M. de Bennigsen por la imparcialidad é inquebrantable entereza de que dió frecuentes pruebas al dirigir los debates. El Presidente contestó dando gracias á la Cámara, y la sesion se levantó prorumpiendo los Diputados en vivas al Rey.

—La Comision jurídica del Imperio deliberó acerca del proyecto de ley relativo al procedimiento criminal, aprobando un artículo que exime á los redactores, librerías é impresores de la obligacion de prestar declaraciones respecto de la persona de los escritores, editores y corresponsales, en los procesos incoados por faltas ó delitos cometidos por medio de la prensa.

—Segun la *Post*, son ya muchos los eclesiásticos católicos de la provincia de Sajonia que han puesto en manos del Presidente superior de la misma la declaracion de obedecer las leyes del Estado.

—Un telegrama de Gastein, publicado por el *Daily Telegraph*, asegura que se ha verificado un cambio de ideas entre los Gabinetes de Berlin, Viena y San Petersburgo, con el objeto de fijar las bases de garantía comun en vista de las nuevas condiciones territoriales establecidas en Europa desde 1870. Un despacho de Londres manifiesta, sin embargo, que esta noticia, circulada y desmentida repetidas veces por varios periódicos alemanes, se considera en la capital de Inglaterra como destituida de todo fundamento.

—El periodo electoral ha principiado en Baviera. El Comité del partido patriótico y católico acaba de publicar su manifiesto-programa, declarándose partidario del restablecimiento de la concordia entre la Iglesia y el Estado, de la disminucion de cargos militares y de un Gobierno que no lo sea de un partido, sino verdaderamente bávaro.

**AUSTRIA-HONGRIA.**—Anuncian de Viena, con fecha 20, que los Emperadores de Austria y Rusia se encontrarán en los últimos días de esta semana en la estacion de Kommatou, en Bohemia. El Emperador Francisco José acompañará al Czar en todo el trayecto del territorio austro-húngaro. Añádese que la entrevista de los dos Soberanos ha sido motivada por un asunto puramente personal. Posteriormente el Monarca austriaco se reunirá en Ischl con el de Alemania.

—En los Consejos celebrados en Viena por los Ministros húngaros, bajo la presidencia del Emperador, se ha tratado casi exclusivamente de la cuestion de Aduanas y de la política comercial de Hungría. Los Ministros transleitanos han regresado ya á Pesh.

—Las conferencias de los dos Ministros del Comercio de Austria y de Hungría con el Conde de Andrassy han contribuido á arreglar de la manera más satisfactoria las relaciones comerciales de ámbos países.

—Antes de salir de Viena el Emperador recibió al General ruso Príncipe de Souvaroff y al Presidente del Senado de Montenegro S. Petrowicz. S. M. I. debia regresar el 24 de Shoenbrunn.

**BÉLGICA.**—La Cámara de Representantes aprobó por unanimidad la ley que modifica algunas estipulaciones del convenio concluido en 25 de Abril de 1870 entre el Estado belga y las Sociedades de ferro-carriles. La Asamblea votó tambien sin debate la continuacion del régimen vigente respecto de los derechos que gravan los azúcares, adoptando además las modificaciones del reglamento interior de Correos.

**GRECIA.**—Segun noticias de Atenas, M. Serbos ha sido nombrado Ministro de la Marina. La escuadra francesa ha salido para Smirna; la británica del Mediterráneo ha zarpado para Ragusa. La tranquilidad pública continúa inalterable en todo el Reino.

**FRANCIA.**—Segun la *Agencia Habas*, la noticia publicada por algunos periódicos sobre una próxima excursión

del Mariscal de Mac-Mahon á Tionville carece de fundamento.

—S. M. la Emperatriz de Austria es esperada en París hácia fines del corriente, de paso para los baños de mar cerca de Fecamp. El Archiduque Alberto llegará á dicha capital en la misma época.

—El Marqués de Harcourt debia salir de París el 25 con direccion á Londres para encargarse de la Embajada de Francia cerca de S. M. la Reina Victoria.

—En la órden del día de la Asamblea nacional, correspondiente al 21 del actual, figuraba la primera discusion de la ley relativa á las relaciones de los poderes públicos.

—La Comision de presupuestos para 1876 debia oír el mismo día la lectura de la última parte del dictámen de M. Woloroski sobre los gastos del Ministerio de Hacienda.

—Asegúrase que el Gobierno está resuelto á sostener el proyecto primitivo sobre convocacion de la Asamblea, que seria obligatoria sólo mediante la peticion de la mitad más uno de sus miembros.

**INGLATERRA.**—Se ha publicado en Londres un libro azul, que contiene la correspondencia relativa al asunto de Baroda. El *Times* declara que después de estudiar dichos documentos no puede participar de la satisfaccion que estos parecen haber producido en Lord Salisbury y Lord Northbrook; abriga sobre todo temores respecto del porvenir, y recela complicaciones para cuando el heredero del depuesto Rey haya llegado á su mayor edad.

—El *Morning Post* participa que el Lord-Maire de Londres ofreció últimamente un banquete á los miembros de la corporacion de Trinity House. Varios Príncipes de la familia Real figuraban entre los convidados. El Duque de Cambridge contestó á un brindis elevado en honor del ejército, reproduciendo su opinion acerca de la necesidad de aumentar los créditos afectos al presupuesto de la Guerra.

—La Cámara de los Comunes se ocupó el 19 de la situacion interior de Turquía. El debate fué suscitado por M. York en medio de la discusion del presupuesto de Hacienda. M. Bourke, Secretario del *Foreign-Office*, manifestó que el Embajador de Inglaterra no tenia derecho á intervenir en los asuntos de administracion interior de un país amigo. La Cámara aprobó este modo de ver, desechando la proposicion de M. York.

**RUMANÍA.**—Un telegrama de Bucharest, fecha 20 de Junio, anuncia que la Cámara ha aprobado el proyecto de mensaje al Trono, redactado por la Comision.

El Gobierno ha sometido á la Asamblea una ley autorizando al Municipio de la ciudad de Bucharest á contraer un empréstito de 8 millones.

**RUSIA.**—Dice la *Independencia belga* que reina en la prensa periódica una epidemia de noticias falsas en cuanto atañe á la diplomacia rusa.

Ayer se anunciaba como ya celebrado un Concordato con la Santa Sede: hoy, dice el referido diario, se habla de un tratado concluido con Inglaterra fijando la zona neutral entre los dos Estados en el Asia Central. Tanto la primera cuanto la segunda noticia carecen de exactitud.

**SUIZA.**—El Consejo nacional ha nombrado una Comision encargada de examinar el recurso de alzada del Gobierno de Berna contra el acuerdo del Consejo federal sobre revocacion del decreto de extrañamiento de los Curas católicos del canton del Jura. Dicha Comision se compone de los Sres. Heer, Haberstick, Escher, Ziegler, Kungerbühler, Stoffel y Barman. Cinco de estos parecen favorables á la decision del Consejo federal.

## REVISTA BIBLIOGRÁFICA.

*La Walkalla y las glorias de Alemania*, por D. Juan Fastenrath, natural de Colonia, é hijo adoptivo de Sevilla.—Tomos I y II.—Madrid, 1874-75.—Imprenta de Aribau y compañía.

Un escritor á quien España debe gratitud y cariño, un alemán-español, según él mismo se complace en denominarse, después de haber escrito seis volúmenes en alemán para dar á conocer en su patria verdadera las glorias de su patria adoptiva, acaba de dar á la estampa los dos primeros tomos de la obra cuyo título queda consignado á la cabeza de estas líneas, para dar á conocer las glorias de Alemania.

El escritor que en anteriores obras ha historiado las grandezas de nuestras artes, las conquistas de nuestras armas y el brillo de nuestra literatura, tiene de antemano derecho indiscutible á la consideracion y al respeto; y si á esto se añade que maneja con no comun maestría el habla castellana; que escribe brillantemente nuestro idioma, y que en su amor á nuestra literatura puede decirse que no abandona un momento en sus escritos el concurso de los autores antiguos y modernos de España, no podrá negarse que el Sr. Fastenrath merece por todos conceptos el aplauso de la crítica.

¿Qué se propone en su obra? ¿Qué objeto guia su pluma? El mismo lo expresa claramente: dar noticia de todos los personajes que en su patria alcanzaron honrosa celebridad é imperecedera fama, así en la guerra como en la política, así en las ciencias como en las artes y en las letras: el Emperador Guillermo, los Príncipes Federico Carlos y Federico Guillermo de Prusia, Bismark, Moltke, Roon, la Reina Luisa, Blücher Schamhorts, Gueisenau, Stein, Cornelius, Humboldt, Arnadt, Koerner, Ruckert, Uhland &c. El tema es vastísimo; pero la constancia del autor le dará cima. Respecto al órden de su obra, escrita á impulsos del momento é inspirada en los triunfos recientes de su patria, no observa una rigidez cronológica ni mucho ménos, y le da comienzo examinando las eminencias de la moderna Alemania, los estadistas, los guerreros, los vates, cuantos iluminan sus modernos anales, emprendiendo una perseverante campaña de enseñanza y de trabajo para llegar desde el desastre de Jena hasta el triunfo de Sedan. Más

adelante, entrará en la Walhalla (1) de los héroes antiguos, volviendo la vista á todas las glorias de Alemania desde la era cristiana.

El empeño, como se ve, es tan árduo como meritorio; y si á realizarlo bastan una voluntad inquebrantable y una suficiencia comprobada, el libro de las glorias alemanas será un hecho; y así como han brotado de la pluma de Fastenrath los dos primeros volúmenes, los sucesivos los irán completando, y unos y otros constituirán un timbre de honor para el poeta de Colonia. Porque Fastenrath no sólo es un escritor castizo y un profundo pensador, sino que también, y acaso principalmente, un inspirado poeta. Tal vez esta cualidad perjudique en ocasiones á su trabajo; tal vez el ardor y el entusiasmo desfiguren en ocasiones la aridez de sucesos históricos; pero si este es un defecto, no hemos de acusarle por él los que somos impresionables y poetas, los que somos hijos de esta región meridional tan favorable á los sueños y visiones que forja la poesía. Yo, por lo ménos, no le haría cargo alguno si, contagiado de la hipérbolo de su patria adoptiva, la llevase á la historia de su verdadera patria. El amor á esta es condición de bien nacidos, y daría pobre idea de sí el escritor que no consagrara á la patria sus inspiraciones. Fastenrath, que es cristiano y caballero, consagró su primer libro en lengua española á la religión, y consagra el segundo á su patria.

« Si mi primer ensayo—dice— ha encontrado favorecedores en España, la causa fué sin duda el sagrado asunto de que trataba, siendo héroe de mi obra el que inspira veneración y acatamiento á todos los buenos españoles, el adorado Niño de Belén, cuyo nacimiento saludamos con inefable regocijo en la Noche Buena; el mártir del Gólgota, cuya muerte lloramos con la Virgen de los Dolores; el divino Mesías anunciado por los Profetas; el dulce Jesús, cuyo nombre redime, cuyo nombre se escapa del alma cuando un gran sentimiento la agita, cuyo santo nombre no ha podido arrancar de nuestros corazones la triste propaganda de la impiedad y del escepticismo, cuyo nombre, en fin, sirve por sí sólo de lazo entre la tierra y el cielo. Mi segundo libro en castellano ha de ser el libro de la patria, la descripción del *non plus ultra* de los templos nacionales que recuerdo con encanto indecible, la biografía de todos los héroes de mi patria, madre común de tan nobles varones, con cuya gloria esplendorosa se ensancha el corazón. Si: la heroína de estas páginas ha de ser la patria, la que es, como ha dicho un español, el aire que respiramos, la luz que nos guía, el pan que nos nutre; y la patria mía es aquella Alemania que tiene por florones de su corona la libertad, la civilización y el valor de sus hijos; aquella Alemania que ha tenido en el eterno poema de su historia esos gloriosos cantos que se llaman batalla de la selva teutoburguesa, guerra de 1813, de 1814 y de 1815, contra las irresistibles huestes del coloso del siglo, guerra en que el astro de gloria, traspuesto en Jena, amaneció con esplendor inmortal, y guerra de 1870 y 1871.»

Las materias comprendidas en el primer tomo manifiestan desde luego su importancia. Hé aquí las principales: Los héroes alemanes de 1870 y 1871, y los vates.—El monte de Kiffauser.—Federico Barbarroja.—El monte de Hoenstanfen.—El castillo de Hohenzollern.—La Walhalla.—La inauguración de la Walhalla.—El templo de la independencia en Kellheim.—Descripción de la Walhalla.—Ojeada á la Alsacia.—Apuntes biográficos de Luis I de Baviera.—Cornelius, rey de los pintores alemanes.—El Príncipe de Bismark (estudio tan detallado como profundo del Gran Canciller).—El Conde de Moltke.—El Conde de Roon.—El Emperador Guillermo.—Luisa, Reina de Prusia.—La fiesta del 2 de Setiembre de 1873 en Berlín.—El poeta Ernesto Mauricio Arndt.—El 29 de Setiembre.—Berlín comparada con las otras ciudades.—Kissingen y el atentado contra Bismark.

Precede al volumen un interesante prólogo, escrito por el constante amigo del autor D. Manuel Juan Diana, y en el que se incluye un notable catálogo de las obras escritas acerca de España por autores extranjeros.

El segundo tomo de la obra, igualmente interesante que el primero, empieza por la biografía del Príncipe Federico Carlos, uno de los mayores maestros de la guerra, el tipo más acabado del caballero y el vencedor de Metz; el Príncipe Federico Guillermo, esperanza del Imperio; el General Augusto de Werder, reconquistador de Strasburgo, héroe de Belfort. Inspirado en los grandes hechos guerreros de que nacen los más robustos cantares de la poesía épica, estudia despues Fastenrath la significación poética de Teodoro Koerner, Schenkendorf y Straagemann: de Koerner, en quien ve reunidas la gloria de Daoiz y Velarde y la de Garcilaso, y que, herido en el corazón por una bala enemiga, yace desde 1815 á la sombra de una encina de Woebelin, y los otros dos cantores de la independencia. En este terreno el justo entusiasmo del autor de la Walhalla, encontrando extensos horizontes, deja volar su fantasía, y nos presenta confundidas en una sola las glorias militares y literarias de la moderna Alemania. Pero de ambas glorias desciende á la política y á la filosofía; y Fastenrath, el hijo adoptivo y queridísimo de la católica España, no vacila en tomar bandera, recordando su origen germánico, bajo las del Imperio y contra Roma. En los momentos en que más ruda es la lucha religiosa, el silencio es un deber para quien como yo sólo analiza la significación literaria del libro de Fastenrath.

Volviendo el autor á los gloriosos nombres que figuran en la Walhalla, donde anteriormente había echado de ménos al poeta Koerner y al filósofo Fichte, encuentra los bustos de Stein, Scharnhorst, Gueisenau y Blücher. Con la evocación de sus hazañas, y el recuerdo de todos cuantos tomaron parte en la guerra de 1813, traza Fastenrath uno de sus más brillantes capítulos. Siguiendo despues la gloriosa enumeración de los hombres á quienes Alemania es deudora de su grandeza militar, de su poderío político y de su importancia científica y literaria, presenta sucesi-

vamente á los Feld-Mariscales Conde de Gueisenau y Blücher, Príncipe de Wahlstadt; los poetas Federico Amadeo Klopstock, Federico Ruskert y Luis Uhland; el filósofo, estadista, poeta y crítico Guillermo de Humboldt; el teólogo Federico Daniel Ernesto Schleiermacher; el actor y poeta Augusto Guillermo Iffland; el Archiduque Alberto de Austria; el Almirante austriaco Tegethoff, y el Feld-Mariscal austriaco Radetzky; el escritor Juan Enrique Daniel Zschokke; el General austriaco Baron de Gablentz; el pintor Guillermo de Kaulbach, autor de la admirable composición de *La Reforma*; los hermanos Grimm; los poetas Höffman de Fallersleben, Matías Claudius Hebel; Federico Luis Jahn, el defensor más entusiasta de la unidad alemana; el Rey Juan de Sajonia; Augusto Guillermo Schlegel y Luis Tieck, traductores de Shakespeare y Principes del romanticismo; el poeta y filólogo Juan Enrique Voss; el poeta Federico Reuter; el poeta y naturalista Adalberto de Chamisso; el Conde Augusto de Platen, notable poeta, y Enrique Heine, génio de la amargura, cuyas brillantes producciones hacen palidecer la duda y el sarcasmo.

Fastenrath, que durante la publicación del segundo tomo de su *Walhalla* ha sufrido el rudo golpe de la muerte de su madre, la consagra un filial y cariñoso recuerdo en la dedicatoria, y puede reunir en las últimas páginas un epílogo dedicado por los españoles á su dolor. El escritor que tanta complacencia muestra en enriquecer sus escritos con citas de autores españoles ha debido sentir dulcísimo consuelo con las cartas y poesías que han tratado de mitigar su aflicción. La muerte de su madre ha arrancado á la musa española armoniosos cantos, y ha producido estrofas como la siguiente que tomo á la ventura entre las de Doña Angela Grassi:

« Ángel de paz y amor tu madre ha sido;  
Le tejieron las gracias rica alfombra;  
Sembro virtud, brotó verjel florido;  
Llegó la noche y se durmió á su sombra.....»

Pero el hijo amante no se satisface con esto, y consagra á la madre que ha perdido la siguiente poesía en que demuestra que su inspiración poética no es menor que lo admirable de su lenguaje cuando escribe en castellana prosa.

« Sólo en el mundo! De mi hogar desierto  
Faltan calor y vida:

A comprender la realidad no acierto  
De mi inmenso dolor, madre querida.

Tú, que en hora solemne de amargura  
Aliento me ofreciste,

Y al soplo reanimar de tu ternura  
Mis muertas esperanzas conseguiste:

¡Madre del corazón! tú, mi consuelo,  
Mi fiel, mi dulce amiga!...

¡Y ya á sufrir inexorable el cielo  
En sempiterna soledad me obliga!

Empero no, que vela en mi morada  
Tu venerable sombra,

Sólo visible al alma contristada  
Del hijo fiel que sin cesar te nombra.

Cual en tiempo mejor ahora te miro:  
A mí los brazos tiendes,

Y, el objeto mostrándome á que aspiro,  
En noble afán mi corazón enciendes.

Así al trazar la página postrera  
Del libro en que la historia

Voy á mostrar á la Nación ibera  
De séres dignos de eternal memoria;

A tí, que alto valor diste á mi mente  
Por que anhelara ufano

A mi patria adoptiva hacer patente  
En *La Walhalla* el esplendor germano;

A tí, madre y señora, cual ofrenda  
De mi amor te presento

La última flor que de tu anhelo en prenda  
Brotó de mi entusiasta pensamiento.

Y diré á mis amigos españoles:

« Al libro que os envío  
Ella existencia dió, que eran cual soles

• Su fé y su amor al sentimiento mio.  
• Gloria en él de su nación aduna

• De Hesperia á la aureola,  
• La que siendo germana por su cuna

• También por mi cariño era española.»  
De mi padre en union, madre querida,

Templa mi amargo duelo:  
De noble inspiración fuente escondida

Entrambos para mí sed desde el cielo.  
Dadme, cual siempre, aliento peregrino

Que preste vida á mi naciente idea;  
Y si lauros alcanzo en mi camino,

Timbre tan sólo de vosotros sea.

Quien así siente y escribe merece lugar muy preeminente en el moderno Parnaso español.

No terminaré estos ligeros apuntes sin consignar que el Sr. Fastenrath, con una modestia que le honra, ha encomendado la traducción de los varios cantos alemanes que incluye á poetas tan reputados como los Sres. D. Ventura Ruiz Aguilera, D. Mariano Carreras y Gonzalez y D. Pedro Barrera, quienes han cumplido como habia derecho á exigir de su justo crédito.

*Apuntes bibliográfico-forestales*, por D. José Jordana y Morera, Ingeniero de Montes.—Madrid, 1875.—Imprenta de Minuesa.

Un amor ilimitado á la ciencia y una constancia á toda prueba ha necesitado indudablemente el Sr. Jordana para la reunion y clasificación de las preciosas noticias bibliográficas que en su obra se contienen. En ella, como su portada indica, se comprende, siquiera sea en breve resumen, noticia de los libros, folletos, artículos, impresos, manuscritos, mapas, planos y demás trabajos originales ó traducidos por autores españoles, relativos á la cria, cultivo, aprovechamiento, administracion, legislación y economía de los montes, arbolados, plantíos, prados, caza y

pesca. Dejando modestamente á otros autores que completen sus indicaciones, y limitándose á establecer en sus apuntes las bases para una bibliografía dasonómica, ha formado tres grandes grupos con las noticias recogidas por él, incluyendo en el primero las publicaciones de toda clase; en el segundo las memorias y artículos contenidos en los periódicos y obras de diversas materias que en el primero indica, y en el tercero los manuscritos y trabajos gráficos inéditos, sujetándolo todo al orden alfabético de títulos, sin perjuicio de otro índice por apellidos de autores, que publica al final de su obra. Persuadido el Sr. Jordana de la dificultad é imposibilidad absoluta de determinar los límites de las ciencias, y deseoso de no dejar incompleto su estudio aun cuando necesite para ello enriquecerlo con datos extraños en cierto modo al mismo, ha incluido gran número de tratados de Agricultura, de Prados naturales, caza, pesca, roturaciones, noticias legislativas y administrativas &c. &c. El Sr. Jordana consigna en el prólogo de su obra, y esto le honra sobremanera, el gran auxilio que ha encontrado para su libro en el *Diccionario de Bibliografía agronómica* del Sr. D. Braulio Anton Ramirez, premiado por la Biblioteca Nacional en público concurso; en la *Botánica y los botánicos de la Península hispano-lusitana* del Sr. D. Miguel Colmeiro; *La Bibliografía mineral* de los Ingenieros de Minas Sres. Maffey y Rua Figueroa, y las publicaciones especiales de montes ó con ellos relacionadas. También consigna agradecido el auxilio que en muchos de sus compañeros ha encontrado, especialmente en D. Eugenio Plá y Rave.

Como quiera que publicaciones de la índole de los *Apuntes bibliográfico-forestales* tienen muy reducido número de lectores, pero encierran por lo mismo grandísima utilidad para los que las necesiten, creo que el Sr. Jordana ha hecho mal en no ponerla á la venta, pues no es dudoso que muchas personas á quienes será violento solicitarla gratuitamente la adquirirían con gran complacencia, bien por serles preciso utilizar sus indicaciones, bien como libro de consulta entretenida acerca de un ramo tan importante para la pública riqueza como el forestal.

*Guía moral de la juventud en materia penal, arreglada al Código, y especialmente al libro 3.º que trata de las faltas*, por D. Indalecio Martínez Alcubilla.—Madrid, 1875.—Imprenta de Peñuelas.

Hé aquí un libro de general y grandísima utilidad, pequeño por su volumen, sencillo por su estilo, y que sin embargo reclama lugar muy preferente en las Escuelas, en los talleres, en el seno de las familias y—no debo callarlo—sobre la mesa en que despachan muchas Autoridades. El Sr. Martínez Alcubilla, cuyos importantes escritos legales son conocidísimos y justamente apreciados, ha completado la obra que viene realizando años há con la publicación de un librito de la más sana doctrina, y en el cual enseña al niño á conocer sus deberes morales y legales, y la responsabilidad que entraña su no cumplimiento, al par que le guía paso á paso por entre la peligrosa senda de la vida, dándole sanos consejos y haciéndole amistosas advertencias, llamadas á fijar su atención y á producir beneficios resultados, lo mismo en el interior de la familia que en la vida social. El trabajo del Sr. Alcubilla no será perdido: la buena simiente arrojada en tierra virgen no deja nunca de producir beneficiosa y abundante cosecha.

M. OSSORIO Y BERNARD.

## SANTOS DEL DIA.

Santa Orosia, virgen; San Guillermo, confesor,  
y San Eloy, Obispo.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Sebastian.

## ESPECTÁCULOS.

**Teatro del Príncipe Alfonso.**—(Compañía Arderius).—A las nueve.—Funcion 18 de abono.—Turno 4.º par.—*La Favorita*.—*La troma de Eustaquio*.

**Jardines del Buen Retiro.**—A las nueve de la noche (si el tiempo no lo impide).—Primer concierto vocal é instrumental bajo la dirección de los Sres. D. Rafael Aceves y D. José Jimenez

### PROGRAMA.

#### Primera parte:

- 1.º Overture de la ópera *Semiramis*..... ROSSINI.
- 2.º *El vapor de ambrosia*, coro á voces solas..... THOMAS.
- 3.º Entr'acte et danse des bachantes de la ópera *Philemon*..... GOUNOD.

Descanso de treinta minutos.

#### Segunda parte:

- 1.º Gran fantasía sobre motivos de la ópera *Robert le diable*..... ARBAN.
- 2.º *Jesús Nazareno*, coro con acompañamiento de orquesta..... GOUNOD.

Descanso de veinte minutos.

#### Tercera parte:

- 1.º Overture de la ópera *Guillermo Tell*..... ROSSINI.
- 2.º *Placer de amor*, coro á voces solas..... MARTINI.
- 3.º *Fiamma d'amore*, gran tanda de valsos..... ARBAN.

Entrada 2 pesetas.

**Teatro del Prado.**—A las ocho.—*La ilusión de un pintor*.—Prueba práctica.—*Bazar de novias*.—*La epístola de San Pablo*.—Baile.

**Teatro de los Jardines Orientales.**—(Barquillo, 34).—A las nueve.—Funcion 17 de abono.—*La familia improvisada*.—*El hijo de su madre*.—*Hermanos y enemigos*.—Baile.—Intermedios por la banda que dirige el Sr. Prast.

**Circo y Teatro de Price.**—A las nueve.—Grande y variada funcion de ejercicios equestres y gimnásticos, en la que tomará parte el célebre joueur Mr. Robinson, y la gran pantomima *Cinderela*.

(1) La Walhalla es un monumento elevado por la Baviera á todos los géneos privilegiados, á todas las glorias germánicas.